



Informe Acceso a la Información

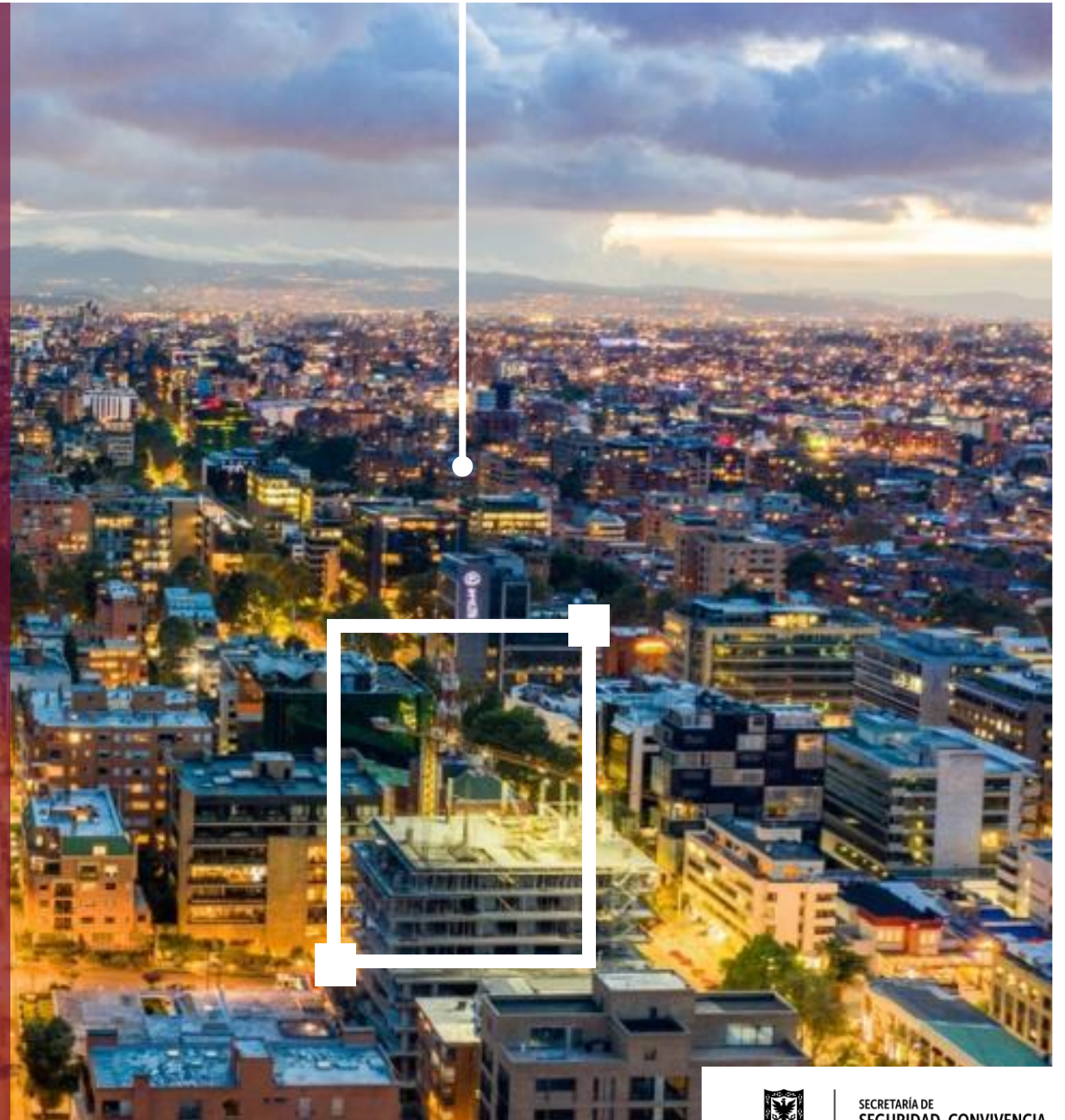
Marzo 2023



Presentación

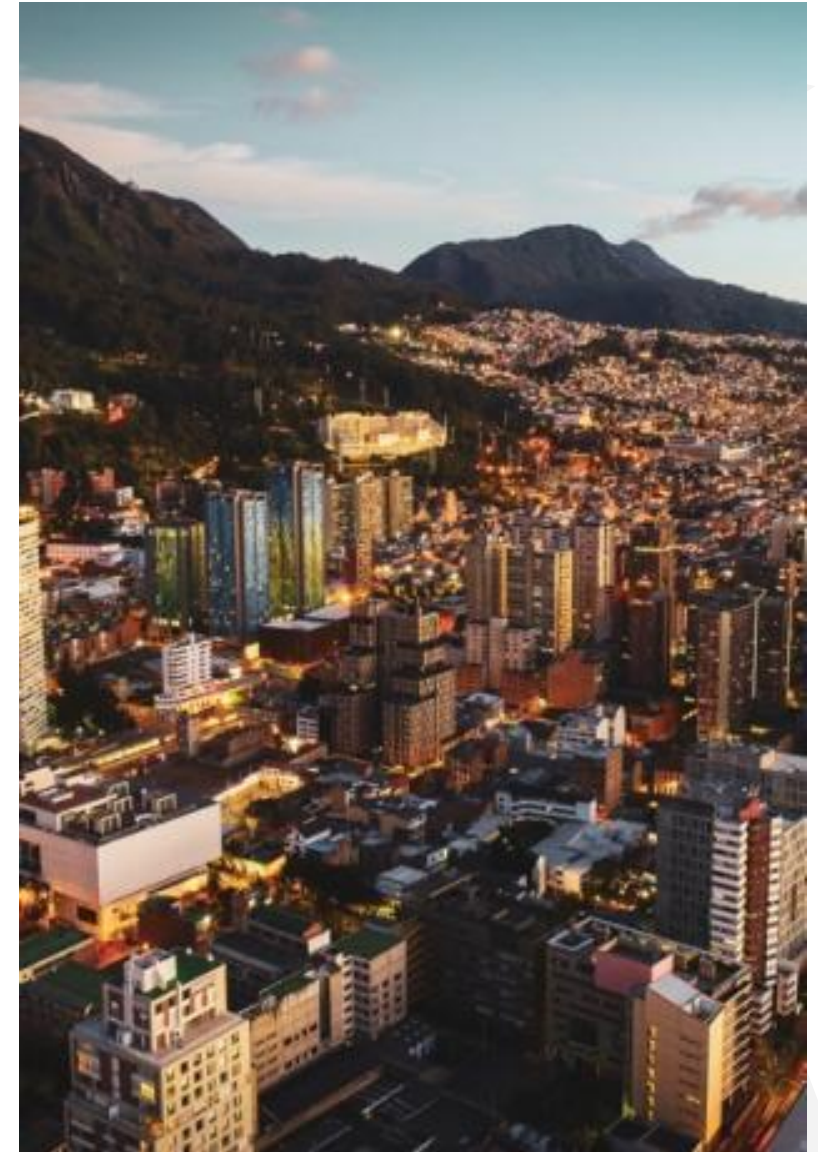
La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia-SDSCJ, por medio de la Subsecretaría de Gestión Institucional-SGI, ha venido desarrollando acciones para el garantizar el derecho fundamental de tiene todo ciudadano de acceder a la información que emite la entidad.

Es por esto que, este documento se constituye como una herramienta para fortalecer dichas acciones, en pro de seguir generando confianza con la ciudadanía, ya que ellos son la razón de ser de nuestra labor en el distrito.

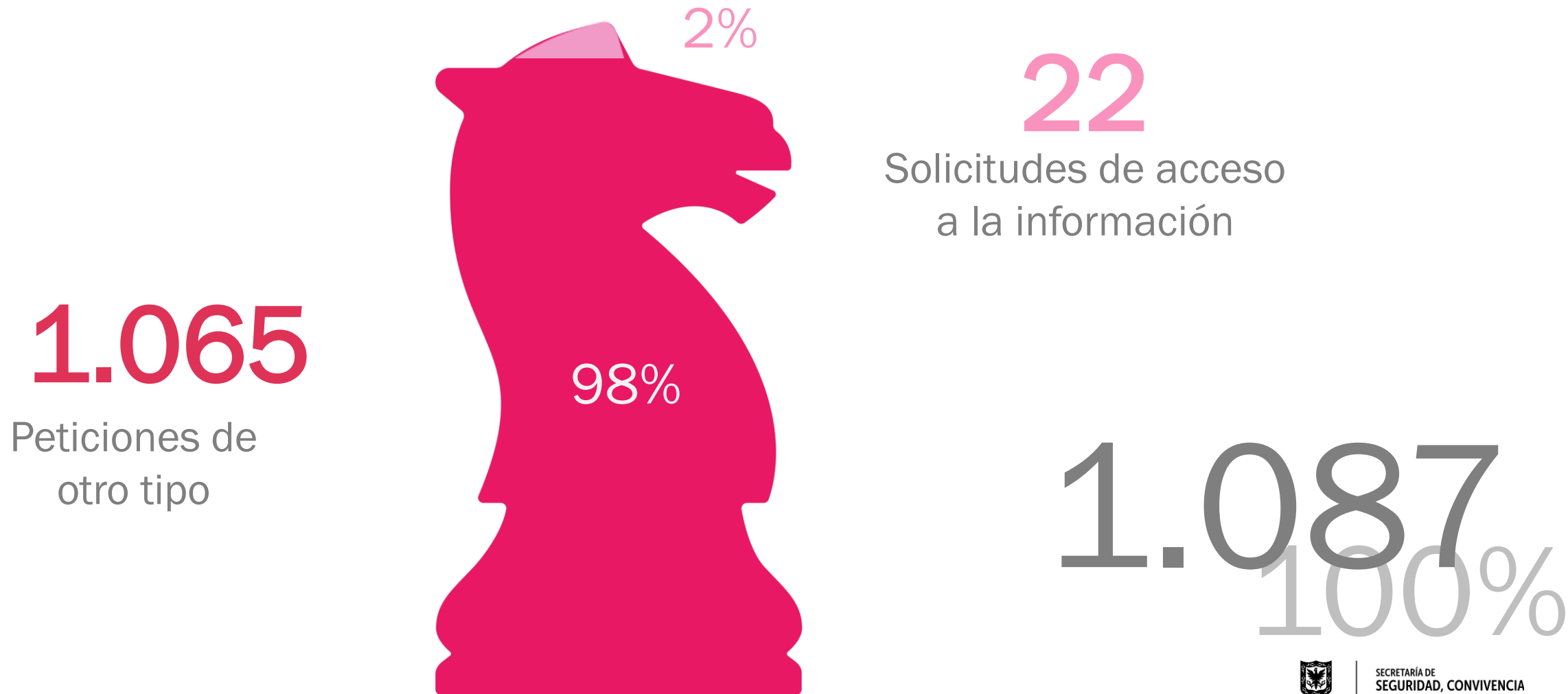


01

**TOTAL DE PETICIONES
QUE SOLICITARON
ACCESO A ALGÚN TIPO
DE INFORMACIÓN**

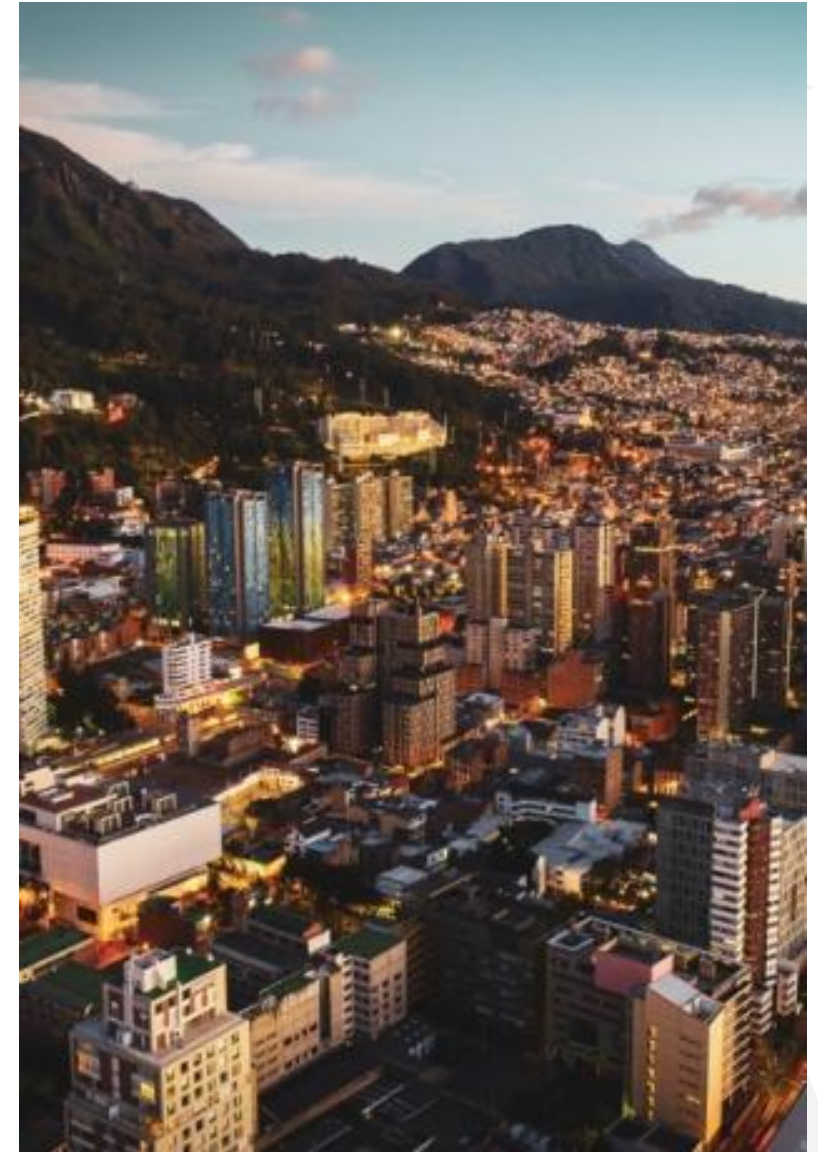


Total de peticiones que solicitaron acceso a algún tipo de información

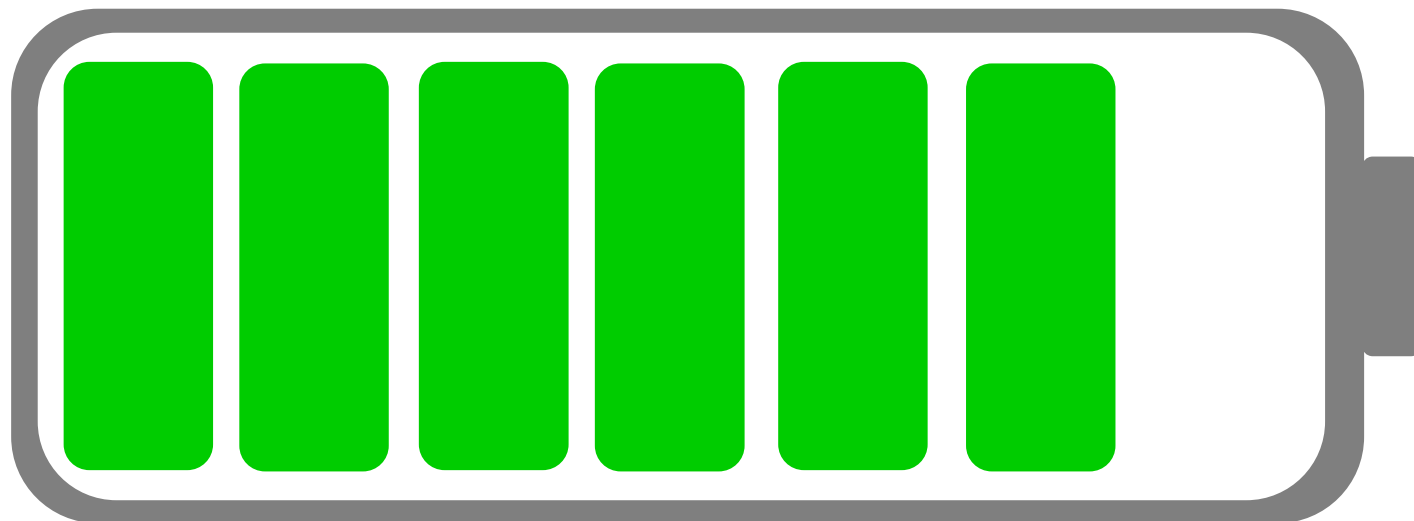


02

ESTADO DE LAS PETICIONES



Estado de las peticiones



86,3%

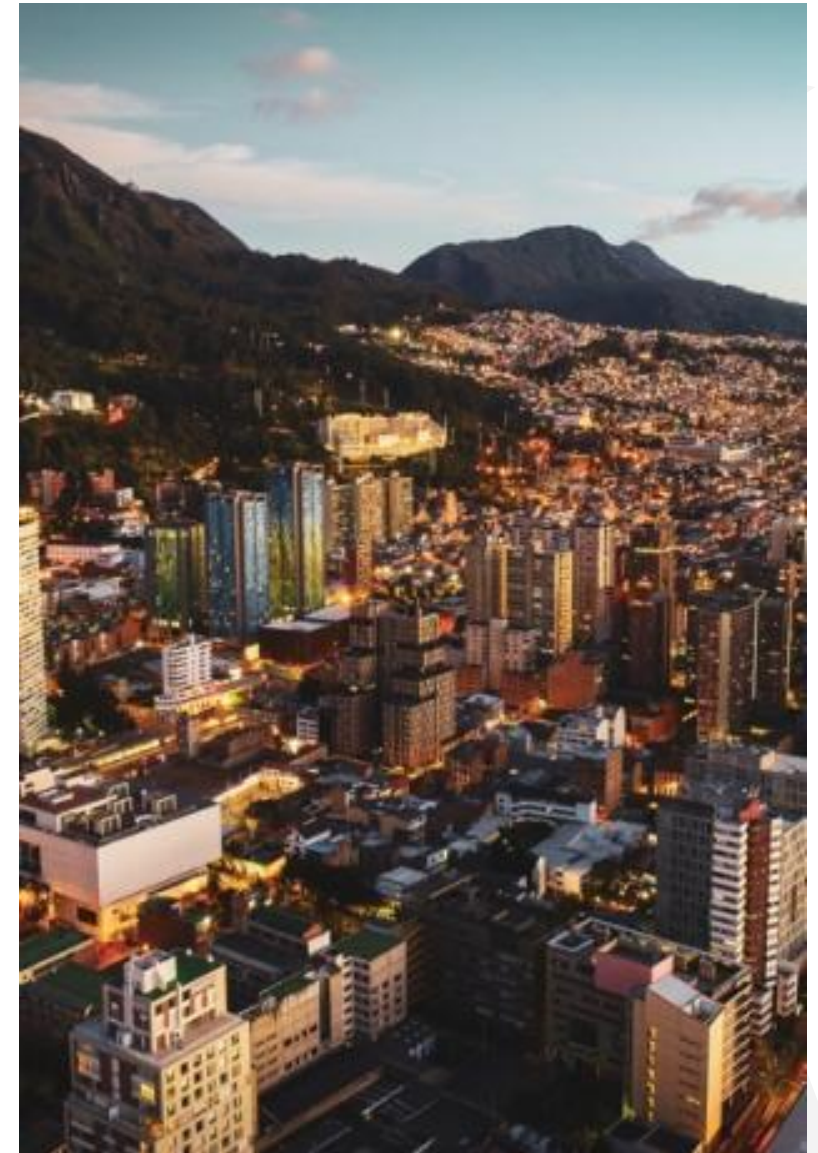
19 (86,3%) peticiones se respondieron de manera oportuna, **3** (13,7%) peticiones se respondieron de manera extemporánea

22
100%

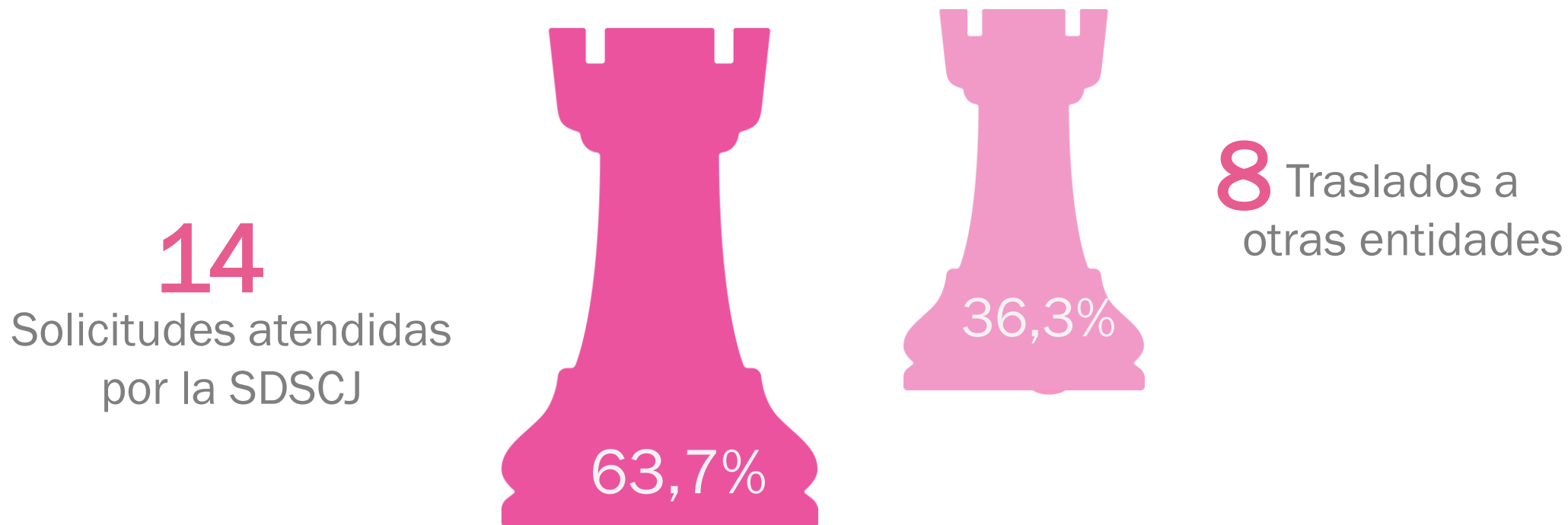
Fuente: Matriz de Acceso a la Información a corte del 21 de abril del 2023 9:40 am

03

PETICIONES TRASLADAS



Peticiones trasladadas

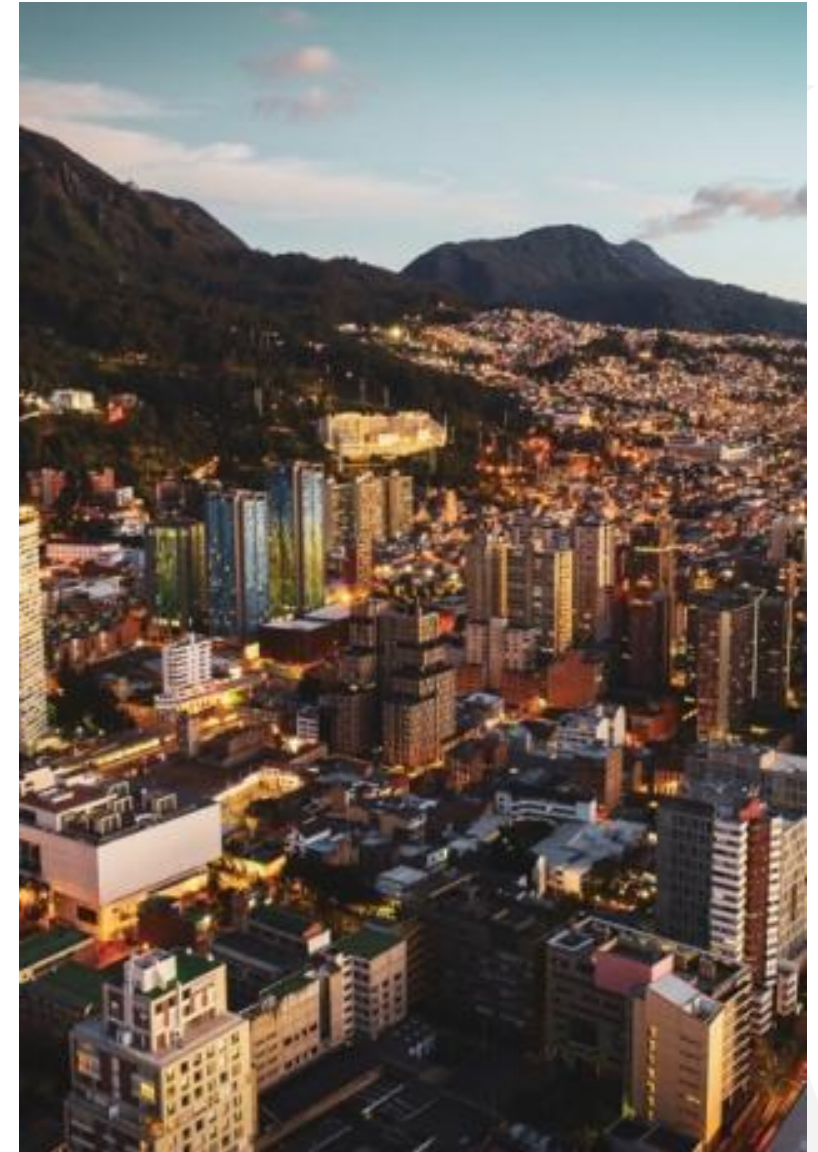


La Policía Metropolitana de Bogotá-MEBOG, La Fiscalía General de la Nación, El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, El Ministerio de Justicia y La Cámara de Comercio de Bogotá fueron las entidades a las que se les dio traslado de las peticiones por parte de la SDSCJ.

22
100%

04

TIEMPO DE RESPUESTA



Tiempo promedio de respuesta



Es importante aclarar que se toman **días hábiles** para la respuesta de las peticiones

Tiempos de respuesta de las PQRSDF

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-SDQS

Fecha de radicación

Fecha de respuesta

Tiempo respuesta

1506242023

24/03/2023

29/03/2023

3

1193962023

6/03/2023

10/03/2023

4

1284142023

14/03/2023

22/03/2023

5

1460542023

22/03/2023

29/03/2023

5

1645772023

31/03/2023

11/04/2023

5

1646902023

31/03/2023

11/04/2023

5

Tiempos de respuesta de las PQRSDF

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-SDQS

Fecha de radicación

Fecha de respuesta

Tiempo respuesta

1321452023

13/03/2023

22/03/2023

6

1643322023

31/03/2023

12/04/2023

6

1643572023

31/03/2023

12/04/2023

6

1100052023

1/03/2023

10/03/2023

7

1110822023

1/03/2023

10/03/2023

7

Tiempos de respuesta de las PQRSDF

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-SDQS

Fecha de radicación

Fecha de respuesta

Tiempo respuesta

1110992023

1/03/2023

10/03/2023

7

1265302023

8/03/2023

17/03/2023

7

1192302023

13/03/2023

24/03/2023

8

1469132023

22/03/2023

03/04/2023

8

1562392023

28/03/2023

12/04/2023

9

Tiempos de respuesta de las PQRSDF

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-SDQS

Fecha de radicación

Fecha de respuesta

Tiempo respuesta

1579542023

28/03/2023

12/04/2023

9

1583912023

28/03/2023

12/04/2023

9

1572572023

28/03/2023

13/04/2023

10

1325872023

13/03/2023

29/03/2023

11

1117342023

1/03/2023

17/03/2023

12

1318502023

16/03/2023

21/04/2023

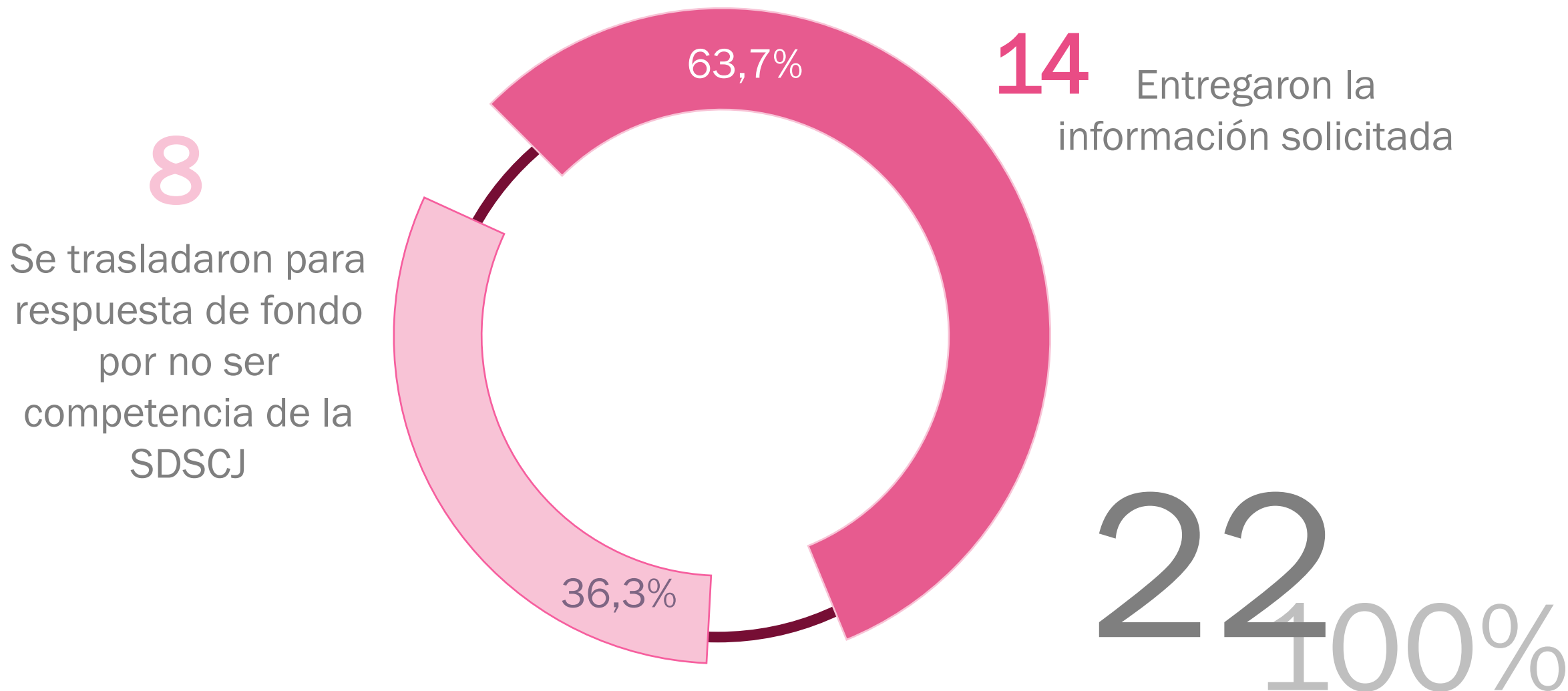
23

05

¿CÓMO SE RESPONDIERON ESTAS PETICIONES?



¿Cómo se respondieron estas peticiones?



¿Cómo se respondieron estas peticiones?

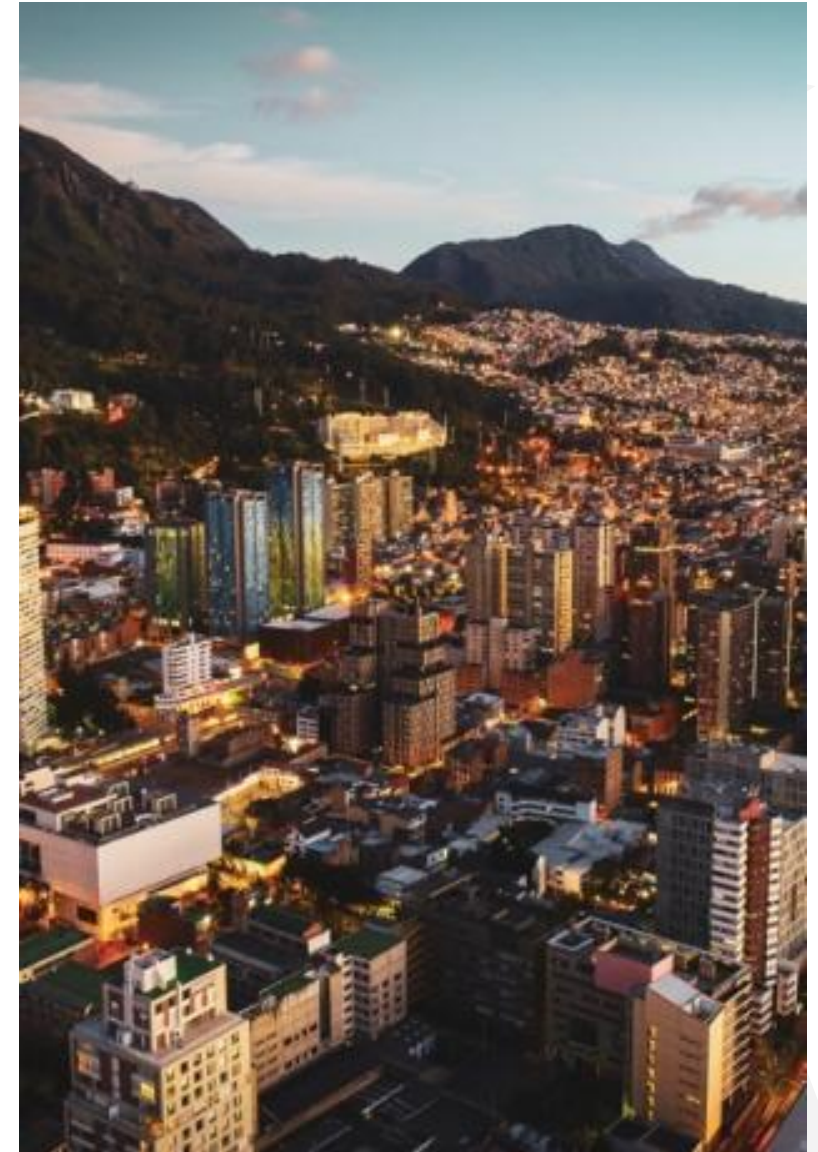
- ➔ Para el presente mes se registró un total de 22 (100%) peticiones ciudadanas reportadas con la tipología de “Solicitud de Acceso a la Información”.
- ➔ De ellas, 14 peticiones (63,7%) correspondieron a temas del resorte de la SDSCJ y 8 peticiones (36,3%) no se respondieron de fondo por carencia de competencia para realizarlo.
- ➔ De las 14 peticiones de nuestra competencia, el (100%) fueron respondidas por las dependencias a las cuales fueron asignadas.
- ➔ De las 14 peticiones respondidas (63,7%), 6 (27,2%) fueron resueltas por **la oficina de Análisis de la Información y Estudios Estratégicos**, los principales temas consultados se relacionan con solicitudes de estadísticas de delitos en Bogotá, lesiones personales, hurto de automotores, hurto de comercios, hurto a personas, delitos sexuales y homicidios. Del mismo modo, esta oficina realizó el traslado de 4 (18,1%) peticiones para ser resueltas por otras entidades.
- ➔ Por su parte, **la Oficina de Centro de Comando Control Comunicaciones y Computo C4** respondió 1 petición de fondo (4,5%), referente a solicitud de información sobre el registro de una llamada y grabación a la línea 123. De otro lado, esta oficina realizó el traslado de 3 (13,6%) peticiones para ser resueltas por otras entidades.

¿Cómo se respondieron estas peticiones?

- ➔ Del mismo modo, **la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia** respondió 2 peticiones de fondo (9%) referente a la solicitud de información sobre microtráfico en las instituciones educativas en Bogotá, e información sobre el ESMAD.
- ➔ Así mismo, **la Subsecretaría de Gestión Institucional** respondió 2 peticiones de fondo (9%) con respecto a la solicitud de información sobre contratos suscritos de una persona natural con la SDSCJ y solicitud de copia del acto administrativo donde se definan las condiciones para la contratación de personas naturales a la entidad, Por su parte, **la Subsecretaría de Acceso a la Justicia** respondió 1 petición de fondo (4,5%) con respecto a solicitud de información para el pago de deudas, y realizó el traslado de 1 (4,5%) peticiones para ser resueltas por otra entidad.
- ➔ De igual forma, **la Oficina Asesora de Planeación** respondió 1 petición de fondo (4,5%) con respecto a información sobre el presupuesto asignado para seguridad en Bogotá y finalmente **El Equipo de Despacho del Secretario** respondió 1 petición de fondo (4,5%) con respecto a información sobre políticas públicas en convivencia ciudadana.
- ➔ Por último, es importante mencionar que desde la **SDSCJ**, realiza un seguimiento constante para asegurar que la **ciudadanía acceda** a este tipo de información, y de esta manera, se realice un **ejercicio efectivo** de **rendición de cuentas**, **transparencia** y **gobierno abierto**.

06

**RESPUESTAS DE LAS
PETICIONES ENTREGADAS
CON LA INFORMACIÓN
SOLICITADA**



Bogotá, D.C., viernes 10 de marzo de 2023

Señor

PROTECCION DE DATOS

Asunto:

PROTECCION DE DATOS

Apreciado

PROTECCION DE DATOS

En atención a su solicitud de información “presupuesto aprobado para la mejora de la seguridad en Bogotá” a continuación se da respuesta al requerimiento.

1. ¿Cuál fue el presupuesto aprobado para la mejora de la seguridad en Bogotá?

Mediante **Acuerdo 637 de marzo de 2016**, se crea la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -SDSCJ-** como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, con el objeto de “*orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.*”

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para el cumplimiento de su misionalidad, objetivos y metas establecidas en el Plan de desarrollo, cuenta para la vigencia 2023 con un presupuesto inicial de \$429.550 millones, de conformidad con el Decreto 612 del 29 de diciembre de 2022 de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital.

De igual manera, para la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el periodo 2016-2022 se asignaron los recursos que se relacionan a continuación:

Vigencia	Presupuesto asignado
2016	213.769.861.774
2017	384.164.357.000
2018	564.202.689.000
2019	413.399.818.000
2020	414.346.874.400
2021	558.393.422.375
2022	566.463.696.548

2. Base de datos desglosada por año y cantidad de presupuesto, en el periodo de tiempo de 2016 a 2023.

Acorde con lo definido en el numeral 1 de esta comunicación, en archivo anexo encontrará la información detallada por cada proyecto de inversión

Cordialmente,



JUAN DAVID GARCIA RUEDA
OFICINA ASESORA DE PLANEACION

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyectó	JUAN DAVID GARCIA RUEDA	OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Anexos	RELACIÓN PRESUPUESTO VIGENCIAS 2016-2023	

Bogotá, D.C., miércoles 22 de marzo de 2023

Señora

PROTECCION DE DATOS

Asunto:

PROTECCION DE DATOS

Cordial saludo:

En atención a su solicitud presentada en ejercicio del derecho de petición, de manera respetuosa le informamos que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ - de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016 y en el Decreto 413 de 2016, procede a responder en los siguientes términos:

"...solicito de su amable colaboración adjuntando los datos georreferenciados en formato shapefile de los siguientes delitos perpetrados en la ciudad de Bogotá entre el año 2014 a 2022. homicidios lesiones personales hurto a personas hurto a residencias delitos sexuales violencia intrafamiliar hurto automotores hurto de celulares hurto de bicicletas amenazas de igual forma les solicito acompañar los anteriores datos por cada delito con: fecha año mes día hora o en su defecto rango del día barrio id_barrio upz localidad cantidad de delitos arma empleada sexo coordenadas x-y por la menor asignación geográfica que tengan disponible (barrio sería ideal) (en caso de que no este disponible el shapefile) los datos solicitados corresponden al periodo 2014-2022 con observaciones diarias, es decir, que la unidad de observación sea cada delito por día"

Respuesta: El Sistema de Información Estadístico Delincuencial, Contravencional y Operativo - SIEDCO - de la Policía Nacional es la fuente principal de esta Secretaría, en calidad de usuario y no como administrador, para el seguimiento de los indicadores de

seguridad. Por lo tanto, esta Secretaría no está autorizada para suministrar información a nivel de coordenadas.

Sin embargo lo anterior, se informa que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ - tiene a disposición de la ciudadanía en su portal web los Boletines mensuales de Indicadores de Seguridad y Convivencia “<https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/boletines>” que se publican mes vencido entre la segunda y tercer semana, documentos de política pública, estadísticas en materia de seguridad, comportamiento mensual, sexo, tipo de arma y localidad “<https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/estadisticas-mapas>” y mapas actualizados mensualmente “<https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/estadisticas-mapas>”. Los registros en archivo plano descargable se encuentran ingresando al link “Opción Seguridad – Delitos de alto impacto – consultar, generar la información que necesita e ingresar en la parte izquierda en “Datos Tabulados” y al final de la página en el link “Exportar” se puede elegir el formato deseado, incluido Excel.

El conjunto de datos geográficos y alfanuméricos que pueden ser consultados y descargados en numerosos formatos a través del portal distrital Datos Abiertos Bogotá, entre ellos los delitos de alto impacto, agregados a nivel de localidad, Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) y sector catastral desde enero de 2018 hasta febrero de 2023, en el siguiente enlace: <https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/delito-de-alto-impacto-bogota-d-c>

El visor geográfico permite visualizar, consultar y generar mapas de manera dinámica de la información de toda la ciudad de Bogotá de delitos, llamadas por incidentes y contravenciones por localidad, UPZ, sector catastral y cuadrante de policía. De igual manera se cuenta con una plataforma de consulta estadística basada en el uso de información almacenada en una bodega de datos para los principales indicadores de seguridad, convivencia y justicia de la ciudad de Bogotá, así como de los indicadores de gestión de los servicios de emergencias.

Adicionalmente, se aclara que por cambios metodológicos que se implementaron en el año 2017 en el SIEDCO, el registro de los siguientes delitos: lesiones personales, hurto a personas, hurto a residencias, hurto a comercio, violencia intrafamiliar y delitos sexuales, a partir del año 2015 en adelante perdió la comparabilidad en el tiempo. Lo anterior, implica que: (i) la comparabilidad de las lesiones personales se retoma a partir del año 2017; (ii) la comparabilidad del resto de los delitos se retoma a partir de agosto

de 2017, es decir se pueden comparar los últimos 5 meses de 2017 con los mismos últimos 5 meses de 2018; y (iii) a partir del año 2018 se pueden comparar por periodos anuales.

Para mayor información sobre el cambio de metodología descrito puede consultar los siguientes enlaces institucionales:

- <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seguridad-ciudadana/adenunciar-y-consolidacion-de-estadisticas-de-criminalidad-fiscalia-general-de-la-nacion-y-policia-nacional/>
- https://scj.gov.co/sites/default/files/documentos_oaiee/presentacion_aclaracion_cifras_siedco_20180423.pdf
- https://scj.gov.co/sites/default/files/documentos_oaiee/Final%20estadisticas-sector-seguridad.pdf

Por lo anterior y conforme al artículo 21 de la Ley 1755 de 2022, se traslada por competencia a la Policía Metropolitana de Bogotá para que, en el marco de sus funciones, brinden respuesta de fondo.

Cordialmente,



SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ
OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACION Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyecto	LAURA MARCELA SULEZ GOMEZ	OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACION Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS
Anexos	NO TIENE	



PROTECCION DE DATOS

Bogotá, D.C., viernes 21 de abril de 2023

Doctor

PROTECCION DE DATOS

Asunto:

PROTECCION DE DATOS

Señora

PROTECCION DE DATOS

Hemos recibido el derecho de petición del asunto mediante el cual usted solicita, información de todos los contratos suscritos con el señor [PROTECCION DE DATOS] identificado con el número de [PROTECCION DE DATOS]

Atendiendo a su solicitud me permito informar que, una vez verificadas las bases de datos de contratación que reposan en la Dirección Jurídica y Contractual y, la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento, no se evidencia relación contractual entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y el señor [PROTECCION DE DATOS]

En los anteriores términos se atiende su petición.

Cordialmente,

Cordialmente,

Ana María Moreno

ANA MARIA MORENO GARCIA
DIRECCION JURIDICA Y CONTRACTUAL

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	LAURA PARRA CHAVARRO	DIRECCION JURIDICA Y CONTRACTUAL
Proyectó	LAURA PARRA CHAVARRO	DIRECCION JURIDICA Y CONTRACTUAL
Anexos	2 FORMATOS SOLICITUD DE CERTIFICADO DE PERSONAL	



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCION DE DATOS

Bogotá, D.C. 29 de marzo de 2023

Señora

PROTECCION DE DATOS

PROTECCION DE DATOS

PROTECCION DE DATOS

Reciba en primer lugar un saludo por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – en adelante, SDSCJ - y agradecemos su interés en conocer sobre la gestión del sector en el Distrito Capital.

En atención a su solicitud de documentación sobre políticas públicas de Convivencia Ciudadana en los períodos de gobierno "01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DEL ACTUAL GOBIERNO 01 DE ENERO DE 2020", encuentra los documentos relacionados a los instrumentos de política formulados en cada período de interés.

De manera preliminar, es importante señalar que la Política Pública Distrital de Convivencia y Seguridad Ciudadana fue adoptada mediante Decreto Distrital 657 del 28 de diciembre de 2011. que se puede consultar por medio del siguiente enlace: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45167&dt=S> .

La Política definió su objetivo en el artículo 11 de la siguiente manera:

Artículo 11.- Propósito de la Política Pública Distrital de Convivencia y Seguridad Ciudadana. La Política Pública Distrital de Convivencia y Seguridad Ciudadana tendrá como fin la consolidación de una ciudad segura y protectora de derechos, libre de violencias o amenaza de violencias o despojo intencional por parte de otros, en contra de la vida, la integridad física, la libertad y el patrimonio y demás bienes jurídicamente tutelados, para garantizar las condiciones necesarias para la vida digna y la igualdad efectiva ante la Ley, a través del desarrollo de políticas tendientes a la prevención, la reducción y la sanción del delito y las contravenciones, el rechazo a la violencia y la promoción de la convivencia pacífica a través de la cultura ciudadana de la no violencia

Adicionalmente, dentro de los conceptos establecidos en el artículo 10° del Decreto 657 de 2011, la convivencia ciudadana se definió así:

Convivencia ciudadana: Se entiende como la interacción de relaciones naturales y la interdependencia entre quienes comparten actividades, espacios y entornos, en el respeto a la ley, a los demás y a unas normas básicas de comportamiento y de convivencia social orientadas a garantizar la integridad de las personas, las pertenencias

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



y el cuidado de los bienes de beneficio colectivo en la cultura de la no violencia, y al compromiso de los habitantes a tomar precauciones para evitar daños a los demás, prestarse apoyo entre sí y, sobre todo, ayudar a quienes se encuentren en situaciones de vulnerabilidad o peligro inminente.

Por otra parte, el Decreto 657 de 2011 definió en su artículo 35 que los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad serían el instrumento operativo para la implementación de la Política Pública de Seguridad. Al respecto:

Artículo 35.- Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana–PICS-: Instrumento a través del cual se articula la política pública de convivencia y seguridad ciudadana estableciendo los objetivos, metas, estrategias y tácticas medibles y cuantificables con indicadores de impacto, el orden de las acciones, trazadas de manera conjunta entre las autoridades competentes y la ciudadanía, para desplegar intervenciones preventivas para garantizar el respeto a la vida y la integridad de las personas, la protección del DDHH y la propiedad y se definen tareas para desarticular la delincuencia, que se cumple a través de la integración de un conjunto de esfuerzos; para lo cual se requiere combinar talento humano, recursos tecnológicos, materiales y financieros; en el que se especifica el tiempo y el espacio en que se va a desarrollar y se atribuyen responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas, para atender las problemáticas y los hechos que atentan contra la Convivencia y la Seguridad Ciudadana.

Parágrafo.- Los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana–PICS- se insertan transversalmente en el eje buen gobierno del Plan Nacional de Desarrollo 2012 -2014.

En ese sentido, los Planes se pueden entender herramientas de articulación de las distintas autoridades e instituciones responsables de la seguridad, la convivencia y la justicia en el Distrito.

Antes de la creación de la SDSCJ en 2016, la implementación de la Política Pública contenida en el Decreto 657 de 2011 estuvo a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno a través del Fondo de Vigilancia y Seguridad para que garantizara los recursos necesarios para la implementación del PISC, tanto a escala distrital como a escala local. Al respecto, el artículo 60 del Decreto 657 de 2011 dispuso:

Artículo 60.- Implementación y sostenibilidad: Durante los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Decreto, la Secretaría Distrital de Gobierno, directamente y/o través del Fondo de Vigilancia y Seguridad, garantizará la existencia del recurso humano, técnico y logístico necesario para la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan Integral de Convivencia y Seguridad Distrital y de los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana –PICS- locales.



Parágrafo: En la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control a la gestión de los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana –PICS- podrán coadyuvar personas naturales o jurídicas de derecho privado.

Con relación a la normativa distrital relacionada con la Política Pública de Convivencia y Seguridad Ciudadana, puede consultar el repositorio de la Secretaría Jurídica Distrital en la materia mediante el siguiente enlace:
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=23089&cadena=>.

Dicho lo anterior, encuentra documentación de interés relacionada a la política pública de convivencia ciudadana desarrollada en los períodos de gobierno de su interés:

1. Período 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015

Corresponde a la administración del alcalde Gustavo Francisco Petro Urrego, que estuvo orientada estratégicamente por el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Humana”, establecido mediante el Acuerdo Distrital 489 de 2012, y que tenía como objetivo general de acuerdo al artículo 2°:

El plan de desarrollo Bogotá Humana tiene como objetivo general mejorar el desarrollo humano de la ciudad, dando prioridad a la infancia y adolescencia con énfasis en la primera infancia y aplicando un enfoque diferencial en todas sus políticas. Se buscará que en Bogotá se reduzcan todas las formas de segregación social, económicas, espaciales y culturales, por medio del aumento de las capacidades de la población para el goce efectivo de los derechos, del acceso equitativo al disfrute de la ciudad, del apoyo al desarrollo de la economía popular, así como también buscará aliviar la carga del gasto de los sectores más pobres y la promoción de políticas de defensa y protección de los derechos humanos de los ciudadanos y las ciudadanas.

A su vez, el plan contribuirá al ordenamiento del territorio alrededor del agua, minimizando las vulnerabilidades futuras derivadas del cambio climático y protegiendo en forma prioritaria la estructura ecológica principal de la ciudad, como base de un nuevo modelo de crecimiento urbano basado en la sostenibilidad ambiental, que incluye la revitalización de los espacios urbanos y rurales como expresión del uso democrático del suelo, y la promoción de un sistema de transporte multimodal.

El plan distrital de desarrollo Bogotá Humana también fortalecerá lo público como principio del Estado social de derecho, mediante el fomento de la participación y decisión de la ciudadanía, la eficacia y eficiencia administrativa, la transparencia y lucha contra la corrupción y la seguridad ciudadana como baluarte de la convivencia.

El Plan de Desarrollo Distrital puede consultarse mediante el siguiente enlace: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=47766>. Asimismo, puede acceder al balance de resultados del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Humana” elaborado



por la Secretaría Distrital de Planeación mediante el siguiente enlace:
<https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/rendicioncuentas4dic2015.pdf>.

Adicionalmente, vale la pena señalar que en este período de gobierno se adoptó e implementó el Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana Bogotá D.C. (PICS), de conformidad a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 657 de 2011. El PICS se expidió mediante el Decreto 540 de 2013, y puede consultarlo en el siguiente enlace:
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=55651&dt=S>.

2. Período 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019

Corresponde a la administración del alcalde Enrique Peñalosa Londoño, que estuvo orientada estratégicamente por el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá mejor para todos", establecido mediante el Acuerdo Distrital 645 de 2016, y que tenía como objetivo general de acuerdo al artículo 2°:

El objetivo del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos 2016 - 2020 es propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de la familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.

El Plan de Desarrollo Distrital puede consultarse mediante el siguiente enlace:
<https://www.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=66271>. De igual manera, puede conocer el informe de seguimiento y cumplimiento del Plan en lo relativo a Convivencia Ciudadana elaborado por la Secretaría Distrital de Planeación y que se encuentra disponible en el siguiente enlace:
https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/seguimientogestioninversionestructurabmpt_2016-2020.pdf.

Por otra parte, es importante tener en cuenta que durante este período de gobierno se crearon el Sector Administrativo Seguridad, Convivencia y Justicia y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) mediante el Acuerdo Distrital 637 del 31 de marzo de 2016. El Acuerdo se encuentra disponible en el siguiente enlace:
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=65633&dt=S>.

En ese orden de ideas, resulta de especial interés conocer la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 413 del 30 de septiembre de 2016, disponible en el siguiente enlace:
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=67100&dt=S>.

Dicho lo anterior, y en atención a las responsabilidades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se formuló el Plan Integral de Seguridad, y Convivencia Ciudadana del Distrito Capital (PISCC) 2017 – 2020, aprobado mediante la Resolución 001 de 2017 de la SDSCJ, y que tenía como objetivo:

(...) adoptar una política de Seguridad, Convivencia y Justicia, que integre estrategias de prevención del delito, basadas en la intervención oportuna de factores de riesgo asociados a los principales delitos que afectan a los Bogotanos; estrategias de control, para intervenir con efectividad sobre aquellos que no se ajustan a la ley y que con su comportamiento alteran la convivencia y el orden público; y estrategias de judicialización sanción y tratamiento que tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para que las sanciones y penas cumplan con su objetivo resocializador. Finalmente, se establece una estrategia de inversión en tecnología y bienes cuya finalidad es permitir la reducción del crimen, a través de la consecución y puesta en marcha de herramientas que faciliten las acciones de prevención, control, judicialización, sanción y tratamiento.

El contenido del PISCC 2017 – 2020 se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://scj.gov.co/sites/default/files/planeacion/PISCC.pdf>. De igual manera, puede consultar el contenido de la Resolución 001 de 2017 en el siguiente enlace: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=73278&dt=S>

3. Período 01 de enero de 2020 - presente

Corresponde a la administración de la alcaldesa Claudia Nayibe López Hernández, que estuvo orientada estratégicamente por el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Humana”, establecido mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020, y que tenía como objetivo general de acuerdo al artículo 2°:

El presente Plan Distrital de Desarrollo tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

El Plan de Desarrollo Distrital puede consultarse mediante el siguiente enlace: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/acuerdo_761_de_2020_adopcion_del_pdd_0.pdf.

Con base en lo anterior, la SDSCJ formuló el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia (PISCCJ 2020 – 2024) como una herramienta de planeación estratégica y hoja de ruta para la priorización de acciones, optimización de recursos, coordinación interinstitucional, de seguimiento y evaluación de las

estrategias de seguridad ciudadana, convivencia y acceso a la justicia en el marco del CTOP, el cual se define, por posteriores reglamentaciones del orden nacional, como el escenario de formulación, aprobación, e implementación de los Planes Integrales de seguridad. Por lo tanto, esta herramienta de planeación es el resultado de la participación, conclusiones y trabajos realizados con los organismos de seguridad y justicia a nivel nacional y distrital, así como la participación intersectorial e interinstitucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Al respecto, puede consultar el micrositio creado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que cuenta con información detallada sobre la formulación e implementación del PISCCJ 2020 – 2024: <https://scj.gov.co/es/transparencia/planeacion/C3%B3n/piscj/>

Por otra parte, la SDSCJ dispone en su página institucional, atendiendo el principio de transparencia, los informes de rendición de cuentas a la ciudadanía desde el año 2017 hasta la fecha, en los que encontrará información adicional de interés sobre las acciones en materia de Convivencia Ciudadana. Puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://scj.gov.co/es/transparencia/planeacion-presupuesto-ingresos/informe-rendicion-ciudadania>

Finalmente, con relación a la normativa distrital relacionada con la gestión en Convivencia Ciudadana, puede consultar el repositorio de la Secretaría Jurídica Distrital en la materia mediante el siguiente enlace: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/consulta_tematica.jsp, donde encontrará las normas aplicables para el período 01/01/2012 – presente. Entre estas encontrará:

Instrumento normativo	Descripción
Ley 1801 de 2016 Nivel Nacional	Expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. Se entiende por convivencia, la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico. Establece las categorías jurídicas de la convivencia que son la seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública, así como las finalidades de las mismas (Art- 5, 6 y 7). Asimismo, contiene los comportamientos contrarios a la convivencia que no deben ser realizados por las personas que habitan o visitan el territorio nacional y las medidas correctivas aplicables cuando se vulneran los mismo. (Art. 24 y 25).
Decreto 079 de 2018 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Se modifica parcialmente el Decreto Distrital 657 de 2011, en lo atinente con la reglamentación del Consejo Distrital de Seguridad y Convivencia.
Acuerdo 735 de 2019 Concejo de Bogotá, D.C.	Establece competencias y atribuciones a las Autoridades Distritales de Policía, en el marco de las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
Decreto 1007 de 2022 Nivel Nacional	Adicionan los capítulos 11 al 17 al Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" y se modifica el Decreto 1066 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior", para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Seguridad y



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCION DE DATOS

	Convivencia Ciudadana", en temas tales como la efectiva difusión en todos los ámbitos, incluido el escolar, el goce y disfrute de los bienes de interés cultural, el procedimiento para el bodegaje de los elementos incautados y decomisados por parte de las administraciones distritales o municipales, así como el manejo de los sistemas para ejercer un control sobre las quejas que se interpongan contra las autoridades de policía designadas en la Ley 1801 de 2016, entre otros.
--	---

Fuente: Secretaria Jurídica Distrital (2023). Disponible en:
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=28084>

Estaremos atentos a cualquier inquietud adicional que estime pertinente para su trabajo investigativo.

Cordialmente,

OSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDÍA
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proyectó: Jaime Enrique Solórzano Pescador – Despacho del Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Revisó: John Eduardo Anzola Morales – Asesor de Despacho

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



Bogotá, D.C., miércoles 12 de abril de 2023

Doctor

PROTECCION DE DATOS

Asunto:

PROTECCION DE DATOS

Cordial saludo:

En atención a su solicitud presentada en ejercicio del derecho de petición, de manera respetuosa le informamos que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia —SDSCJ— de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016 y en el Decreto 413 de 2016, procede a responder en los siguientes términos:

“Solicito datos georreferenciados en formato shapefile o xlsx de los siguientes delitos perpetrados en la ciudad de Bogotá entre el año 2010 a 2022. esta información se usara para fines académicos dentro de una investigación que se lleva a cabo en la universidad nacional de colombia.

homicidio

lesiones personales

hurto a comercio

hurto de automotores

hurto a personas

hurto a residencias

hurto de motocicletas

delitos sexuales

amenazasacompañar los anteriores datos con: fecha

dia

hora

barrio

id_barrio

clase de sitio

cantidad

Coordenadas x-y (en caso de que no este disponible el shapefile)los datos solicitados serian para el periodo 2010-2023 con observaciones unitarias, es decir, que la unidad de observacion sea cada delito"

Respuesta: El Sistema de Información Estadístico Delincuencial, Contravencional y Operativo - SIEDCO, propiedad de la Policía Nacional, es la fuente principal de esta Secretaría en calidad de usuario y no como administrador, para el seguimiento de los indicadores de seguridad. En virtud de lo anterior, se informa que esta Secretaría no esta autorizada para suministra datos a nivel de coordenadas.

De otra parte, se indica que la única información con la que cuenta esta entidad a nivel de barrio, corresponde a la del sector catastral que se encuentra definida^[1] de la siguiente forma: "Es una unidad creada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y está conformado por máximo 99 manzanas no correspondiendo necesariamente a los barrios en terreno o desarrollos determinados físicamente en el área urbana."

Sin embargo, de acuerdo con la información **disponible** del SIEDCO, en el siguiente enlace se relaciona, en archivo Excel, el número de delitos de alto impacto^[2] reportados en la Capital durante los años 2010 a febrero de 2023. La información se desagrega por localidad, sector catastral, fecha y jornada del día.

Archivo .txt

https://scjgovcol-my.sharepoint.com/:t/g/person/oscar_aguirre_scj_gov_co/Ef_vBOgjxhNlogyz8reSuGEBqQFiz2btlxdw9oiDrqgeww?e=iiLPrf

Resulta importante aclarar que, por cambios metodológicos que se implementaron en el año 2017 en el sistema SIEDCO, el registro de los siguientes delitos: lesiones personales, hurto a personas, hurto a residencias, hurto a comercio, violencia intrafamiliar y delitos sexuales, a partir del año 2015 en adelante perdió la comparabilidad en el tiempo. Lo anterior, implica que: (i) la comparabilidad de las lesiones personales se retoma a partir del año 2017; (ii) la comparabilidad del resto de los delitos se retoma a partir de agosto de 2017, es decir se pueden comparar los últimos 5 meses de 2017 con los mismos últimos 5 meses de 2018; y (iii) a partir del año 2018 se pueden comparar por periodos anuales.

Para mayor información sobre el cambio de metodología descrito puede consultar los siguientes enlaces institucionales:

- <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seguridad-ciudadana/adenunciar-y-consolidacion-de-estadisticas-de-criminalidad-fiscalia-general-de-la-nacion-y-policia-nacional/>
- https://scj.gov.co/sites/default/files/documentos_oaiee/presentacion_aclaracion_cifras_sied_co_20180423.pdf
- https://scj.gov.co/sites/default/files/documentos_oaiee/Final%20estadisticas-sector-seguridad.pdf

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ - tiene a disposición de la ciudadanía en su portal web los Boletines mensuales de Indicadores de Seguridad y Convivencia "<https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/boletines>" que se publican mes vencido entre la segunda y tercer semana, documentos de política pública, estadísticas en materia de seguridad, comportamiento mensual, sexo, tipo de arma y localidad "<https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/estadisticas-mapas>" y mapas actualizados mensualmente "<https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/estadisticas-mapas>". Los registros en archivo plano descargable se encuentran ingresando al link "Opción Seguridad - Delitos de alto impacto - consultar, generar la información que necesita e ingresar en la parte izquierda en "Datos Tabulados" y al final de la página en el link "Exportar" se puede elegir el formato deseado, incluido Excel.

El conjunto de datos geográficos y alfanuméricos que pueden ser consultados y descargados en numerosos formatos a través del portal distrital Datos Abiertos Bogotá, entre ellos los delitos de alto impacto, agregados a nivel de localidad, Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) y sector catastral desde enero de 2018 hasta febrero de 2023, en el siguiente enlace: <https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/delito-de-alto-impacto-bogota-d-c>

El visor geográfico permite visualizar, consultar y generar mapas de manera dinámica de la información de toda la ciudad de Bogotá de delitos, llamadas por incidentes y contravenciones por localidad, UPZ, sector catastral y cuadrante de policía. De igual manera se cuenta con una

plataforma de consulta estadística basada en el uso de información almacenada en una bodega de datos para los principales indicadores de seguridad, conveniencia y justicia de la ciudad de Bogotá, así como de los indicadores de gestión de los servicios de emergencias.

[1] Definición tomada de: <https://www.catastrobogota.gov.co/glosario-catastral/barrio-catastral>

[2] **Delitos de alto impacto:** homicidios, lesiones personales, hurto a comercio, hurto de automotores, hurto a personas, hurto a residencias, hurto de motocicleta, delitos sexuales y amenazas

Cordialmente,



SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ
OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACION Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyectó	LAURA MARCELA SULEZ GOMEZ	OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACION Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS
Anexos	NO TIENE	

Bogotá, D.C., viernes 10 de marzo de 2023

Señor

PROTECCION DE DATOS

Asunto:

PROTECCION DE DATOS

Cordial saludo:

En atención a su solicitud presentada en ejercicio del derecho de petición, de manera respetuosa le informamos que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ- de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016 y en el Decreto 413 de 2016, procede a responder en los siguientes términos:

1. “¿Cuántas bicicletas fueron reportadas como robadas en Bogotá en los últimos 4 años?”

Respuesta: Se informa que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ - tiene a disposición de la ciudadanía en su portal web los Boletines mensuales de Indicadores de Seguridad y Convivencia “<https://scj.gov.co/es/oficina-oiiee/boletines>” que se publican mes vencido entre la segunda y tercer semana, documentos de política pública, estadísticas en materia de seguridad, comportamiento mensual, sexo, tipo de arma y localidad “<https://scj.gov.co/es/oficina-oiiee/estadisticas-mapas>” y mapas actualizados mensualmente “<https://scj.gov.co/es/oficina-oiiee/estadisticas-mapas>”. Los registros en archivo plano descargable se encuentran ingresando al link “Opción Seguridad – Delitos de alto impacto - consultar, generar la información que necesita e ingresar en la parte izquierda en “Datos Tabulados” y al final de la página en el link “Exportar” se puede elegir el formato deseado, incluido Excel.

El Sistema de Información Estadístico Delincuencial, Contravencional y Operativo -

SIEDCO - de la Policía Nacional es la fuente principal de esta Secretaría para el seguimiento de los indicadores de seguridad. De acuerdo con la información disponible del SIEDCO, a continuación, se relaciona la cantidad de denuncias por hurto de bicicletas registrados desde 1 de enero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2023 en Bogotá D.C.

HURTO DE BICICLETAS BOGOTÁ D.C.

DEL 01 DE ENERO DEL 2019 AL 28 DE FEBRERO DE 2023

2019	2020	2021	2022	2023
8129	10856	9623	8849	1157

Fuente: Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico Delincuencial y Contravencional SIEDCO-PONAL. Información extraída el día 08/03/2023. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

2. “¿Qué localidad de Bogotá fue la que sufrió más robos en ese periodo de tiempo?”

Respuesta: De acuerdo con los datos disponibles del SIEDCO en esta Secretaría, se informa que durante el año 2019 la localidad de Engativá presentó mayor número de denuncias por hurto de bicicletas, para los años 2020,2021, 2022 y en lo corrido del 2023 (enero a febrero) incrementó en la localidad de Kennedy como se presenta en la respuesta al numeral 3.

3. “Base de datos desglosada por cantidad de bicicletas reportadas como robadas, y localidad en la que se reportó el robo.”

Respuesta: De acuerdo con los datos **disponibles** del SIEDCO en esta Secretaría, a continuación, se relaciona por localidad la cantidad de denuncias por hurto de bicicletas registradas en la Capital desde el 1 de enero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2023.

HURTO DE BICICLETAS POR LOCALIDAD

DEL 01 DE ENERO DEL 2019 AL 28 DE FEBRERO DE 2023

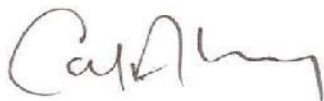
BOGOTÁ D.C.

LOCALIDAD	2019	2020	2021	2022	2023
01 - USAQUÉN	636	672	545	531	72
02 - CHAPINERO	432	362	285	310	29
03 - SANTA FE	159	225	259	211	17
04 - SAN CRISTÓBAL	66	134	166	135	14

05 - USME	42	104	81	54	8
06 - TUNJUELITO	145	234	234	153	9
07 - BOSA	621	1029	928	671	82
08 - KENNEDY	1170	1816	1442	1498	203
09 - FONTIBÓN	647	735	672	897	143
10 - ENGATIVÁ	1265	1629	1415	1257	186
11 - SUBA	1139	1473	1277	1305	155
12 - BARRIOS UNIDOS	395	398	435	309	48
13 - TEUSAQUILLO	511	477	477	365	58
14 - LOS MÁRTIRES	180	256	270	177	20
15 - ANTONIO NARIÑO	98	200	144	155	21
16 - PUENTE ARANDA	257	490	413	383	42
17 - CANDELARIA	28	41	37	12	0
18 - RAFAEL URIBE URIBE	158	256	217	196	27
19 - CIUDAD BOLÍVAR	176	324	315	229	23
99 - SIN LOCALIZACION	4	1	11	1	0

Fuente: Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico Delincuencial y Contravencional SIEDCO-PONAL. Información extraída el día 08/03/2023. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Cordialmente,



CARLOS HECTOR ALVAREZ CONTRERAS
OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACION Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyectó	LAURA MARCELA SULEZ GOMEZ	OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACION Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS
Anexos	NO TIENE	

Bogotá,D.C., miércoles 12 de abril de 2023

Señor

PROTECCION DE DATOS

Asunto:

PROTECCION DE DATOS

Cordial saludo:

En atención a su solicitud presentada en ejercicio del derecho de petición, de manera respetuosa le informamos que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia —SDSCJ— de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016 y en el Decreto 413 de 2016, procede a responder en los siguientes términos:

“Solicito datos georreferenciados en formato shapefile o xlsx de los siguientes delitos perpetrados en la ciudad de Bogota entre el año 2010 a 2022. esta informacion se usara para fines académicos dentro de una investigacion que se lleva a cabo en la universidad nacional de colombia.

homicidio

lesiones personales

hurto a comercio

hurto de automotores

hurto a personas

hurto a residencias



hurto de motocicletas

delitos sexuales

amenazas

acompañar los anteriores datos con: fecha

dia

hora

barrio

id_barrio

clase de sitio

cantidad

Coordenadas x-y (en caso de que no este disponible el shapefile) los datos solicitados serian para el periodo 2010-2023 con observaciones unitarias, es decir, que la unidad de observacion sea cada delito"

Respuesta: El Sistema de Información Estadístico Delincuencial, Contravencional y Operativo – SIEDCO, propiedad de la Policía Nacional, es la fuente principal de esta Secretaría en calidad de usuario y no como administrador, para el seguimiento de los indicadores de seguridad. En virtud de lo anterior, se informa que esta Secretaría no esta autorizada para suministra datos a nivel de coordenadas.

De otra parte, se indica que la única información con la que cuenta esta entidad a nivel de barrio, corresponde a la del sector catastral que se encuentra definida^[1] de la siguiente forma: *"Es una unidad creada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y está conformado por máximo 99 manzanas no correspondiendo necesariamente a los barrios en terreno o desarrollos determinados físicamente en el área urbana."*

Sin embargo, de acuerdo con la información **disponible** del SIEDCO, en el siguiente enlace se relaciona, en archivo Excel, el número de delitos de alto impacto^[2] reportados en la Capital durante los años 2010 a febrero de 2023. La información se desagrega por localidad, sector catastral, fecha y jornada del día.



Archivo .txt

https://scjgovcol-my.sharepoint.com/:t/g/person/oscar_aguirre_scj_gov_co/Ef_vBOgjxhNlogyz8reSuGEBqQFiz2btlxdw9oiDrqgeww?e=iiLPrf

Resulta importante aclarar que, por cambios metodológicos que se implementaron en el año 2017 en el sistema SIEDCO, el registro de los siguientes delitos: lesiones personales, hurto a personas, hurto a residencias, hurto a comercio, violencia intrafamiliar y delitos sexuales, a partir del año 2015 en adelante perdió la comparabilidad en el tiempo. Lo anterior, implica que: (i) la comparabilidad de las lesiones personales se retoma a partir del año 2017; (ii) la comparabilidad del resto de los delitos se retoma a partir de agosto de 2017, es decir se pueden comparar los últimos 5 meses de 2017 con los mismos últimos 5 meses de 2018; y (iii) a partir del año 2018 se pueden comparar por periodos anuales.

Para mayor información sobre el cambio de metodología descrito puede consultar los siguientes enlaces institucionales:

- <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seguridad-ciudadana/adenunciar-y-consolidacion-de-estadisticas-de-criminalidad-fiscalia-general-de-la-nacion-y-policia-nacional/>
- https://scj.gov.co/sites/default/files/documentos_oaiee/presentacion_aclaracion_cifras_siedco_20180423.pdf
- https://scj.gov.co/sites/default/files/documentos_oaiee/Final%20estadisticas-sector-seguridad.pdf

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ - tiene a disposición de la ciudadanía en su portal web los Boletines mensuales de Indicadores de Seguridad y Convivencia "<https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/boletines>" que se publican mes vencido entre la segunda y tercer semana, documentos de política pública, estadísticas en materia de seguridad, comportamiento mensual, sexo, tipo de arma y localidad "<https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/estadisticas-mapas>" y mapas actualizados mensualmente "<https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/estadisticas-mapas>". Los registros en archivo plano descargable se encuentran ingresando al link "Opción Seguridad - Delitos de alto impacto - consultar, generar la información que necesita e ingresar en la parte izquierda en "Datos Tabulados" y al final de la página en el link "Exportar" se puede elegir el formato deseado, incluido Excel.

El conjunto de datos geográficos y alfanuméricos que pueden ser consultados y descargados en numerosos formatos a través del portal distrital Datos Abiertos Bogotá, entre ellos los delitos de alto impacto, agregados a nivel de localidad, Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) y sector catastral desde enero de 2018 hasta febrero de 2023, en el siguiente enlace:



<https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/delito-de-alto-impacto-bogota-d-c>

El visor geográfico permite visualizar, consultar y generar mapas de manera dinámica de la información de toda la ciudad de Bogotá de delitos, llamadas por incidentes y contravenciones por localidad, UPZ, sector catastral y cuadrante de policía. De igual manera se cuenta con una plataforma de consulta estadística basada en el uso de información almacenada en una bodega de datos para los principales indicadores de seguridad, conveniencia y justicia de la ciudad de Bogotá, así como de los indicadores de gestión de los servicios de emergencias.

[1] Definición tomada de: <https://www.catastrobogota.gov.co/glosario-catastral/barrio-catastral>

[2] **Delitos de alto impacto:** homicidios, lesiones personales, hurto a comercio, hurto de automotores, hurto a personas, hurto a residencias, hurto de motocicleta, delitos sexuales y amenazas

Cordialmente,

SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ
OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACION Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyectó	LAURA MARCELA SULEZ GOMEZ	OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACION Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS
Anexos	NO TIENE	

Bogotá, D.C., miércoles 29 de marzo de 2023

Señor

PROTECCION DE DATOS

Asunto:

PROTECCION DE DATOS

Respetado

PROTECCION DE DATOS

En relación con el Derecho de Petición interpuesto ante el Centro de Comando, Control Comunicaciones y Cómputo - C4 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C. - SD-SCJ en el que solicita lo siguiente: *"Por favor informarnos si en los registros de la entidad el día 21 de noviembre del 2022, se recibió llamada al 123 de alguno de los siguientes abonados telefónicos: 3504227773 y/o 3226095770; entre las 16:15 pm y 16:30 pm; solicitando acompañamiento policial por retiro de efectivo en entidad financiera en el Centro Comercial Parque*

PROTECCION DE DATOS

Atentamente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, me permito dar respuesta de fondo, comunicándole que una vez se buscó el incidente en nuestro sistema, de acuerdo con los parámetros proporcionados por usted, se encontró el registro de la siguiente información:

Una llamada recibida en la Sala Unificada de Recepción NUSE 123

Fecha	Hora	Tipo	Abonado
21/11/2022	16:25:17	946 (Remisión de dinero o acompañamiento)	350 4227773

Para efectos de entrega de la grabación o contenido de la llamada, por razones de confidencialidad de la información, ésta deberá ser solicitada por conducto de una autoridad competente en ejercicio

de sus funciones; es decir, la autoridad que esté conociendo y atendiendo el asunto.

Lo anterior con base en las siguientes consideraciones de ley: Literales g^[1] y h^[2] del artículo 4º de la Ley Estatutaria 1581-12 "Por la cual se dictan Disposiciones Generales para la Protección de Datos Personales", numeral 1^[3] del art. 3 del Decreto 1377-13 "Por el cual se Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012" y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3^[4] del artículo 24 y 26^[5] del Capítulo II de la Ley 1755-15 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", artículos 14^[6] y 244^[7] de la Ley 906 de 2004 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal", el numeral 5^[8] del artículo 2 y 24^[9] con su correspondiente parágrafo, del Decreto Distrital 510 de 2019 "Por el cual se reglamenta el Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4 y se dictan otras disposiciones" y demás leyes vigentes, que reglamentan dicho procedimiento.

En relación con la Jurisdicción Penal, lo ordenado en la Sentencia C-186/08^[10] de la Honorable Corte Constitucional (M.P. Dr. Nilson Pinilla P.) por lo cual se requiere allegar el acta de audiencia, en la que el Juez Penal con Funciones de Control de Garantías ordene al C4 Línea de Emergencias 123 de Bogotá D.C. la búsqueda selectiva en base de datos, y la entrega de la información solicitada; o en su defecto, Certificación del Juzgado de conocimiento, o por la Fiscalía competente, en la que conste la legitimación en la causa, por activa o por pasiva de quien solicita la Información SD-SCJ o el reconocimiento de personería judicial por el juzgado de conocimiento.

En este orden de ideas, una vez se cumpla con alguna de las aclaraciones antes expuestas, con gusto les será entregada como corresponde, bajo la responsabilidad del funcionario que lo autorice. Lo anterior, en nuestra calidad de garantes de la información que a diario se registra en la Línea de Emergencias 123 de Bogotá, y en cumplimiento del principio de confidencialidad de las llamadas, tanto por la naturaleza de su contenido, como por las connotaciones de seguridad que estas conllevan.

Así las cosas, consideramos haber dado respuesta de fondo en lo pertinente, dentro de los términos y competencia que le asiste al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo-C4, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de manera clara, precisa y congruente, atendiendo y resolviendo lo solicitado.

[1] "Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento [...], se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento".

[2] "Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento [...]".

[3] "Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular [...], mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales".

[4] “[...] Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, [...]”

[5] “...**insistencia del solicitante en caso de reserva.** Si la persona interesada insistiere en su petición de información o de documentos ante la autoridad que invoca la reserva, corresponderá al Tribunal Administrativo con jurisdicción en el lugar donde se encuentren los documentos, [...]”.

[6] **Artículo 14. Intimidad.** Toda persona tiene derecho al respeto de su intimidad. Nadie podrá ser molestado en su vida privada. No podrán hacerse registros, allanamientos ni incautaciones en domicilio, residencia, o lugar de trabajo, sino en virtud de orden escrita del Fiscal General de la Nación o su delegado, con arreglo de las formalidades y motivos previamente definidos en este código. Se entienden excluidas las situaciones de flagrancia y demás contempladas por la ley. <Aparte subrayado **CONDICIONALMENTE** exequible> De la misma manera deberá procederse cuando resulte necesaria la búsqueda selectiva en las bases de datos computarizadas, mecánicas o de cualquier otra índole, que no sean de libre acceso, o cuando fuere necesario interceptar comunicaciones.

[7] **Artículo 244. Búsqueda selectiva en Bases de Datos.** La policía judicial, en desarrollo de su actividad investigativa, podrá realizar las comparaciones de datos registradas en bases mecánicas, magnéticas u otras similares, siempre y cuando se trate del simple cotejo de informaciones de acceso público. <Inciso y aparte subrayado **CONDICIONALMENTE** exequibles> Cuando se requiera adelantar búsqueda selectiva en las bases de datos, que implique el acceso a información confidencial, referida al indiciado o imputado o, inclusive a la obtención de datos derivados del análisis cruzado de las mismas, deberá mediar autorización previa del fiscal que dirija la investigación y se aplicarán, en lo pertinente, las disposiciones relativas a los registros y allanamientos. (...)”

[8] “Aportar insumos o evidencias a las instituciones u organismos que lo soliciten de conformidad con lo establecido en la ley, para incrementar la efectividad de las denuncias presentadas por las personas”.

[9] “...**Seguridad y Confidencialidad de la Información.** La información que se administre a través del Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4 se considera estratégica para la gobernabilidad, seguridad y convivencia del Distrito Capital por involucrar tanto, aspectos de seguridad ciudadana y elementos materiales probatorios, como del derecho fundamental a la intimidad de los usuarios que se encuentra amparada por reserva constitucional y legal. Conforme a las normas de políticas de seguridad de la información se deberán implementar los controles correspondientes tendientes a mitigar los riesgos sobre la seguridad de la información por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el C4, las entidades del MUSE 123, el Operador Tecnológico y los demás que indique la política en su alcance. // **Parágrafo:** En desarrollo de las actividades propias del C4 se velará por la seguridad y privacidad de la información que se administre a través del mismo, en los términos establecidos en la Constitución Política, a Ley, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y la Política de Protección de datos Personales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”.

[10] “[...] aún en el marco del nuevo sistema penal acusatorio, la defensa carece de competencia para limitar, afectar o restringir derechos fundamentales, [...] que como se explicó, ha de ejercer sus atribuciones, pero en caso de que su actividad de investigación pudiere afectar garantías constitucionales, necesitará previa autorización judicial, debiendo someterse a la Supervisión del Juez con Funciones de Control de Garantías...”.

Cordialmente,



ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

OFICINA CENTRO DE COMANDO CONTROL COMUNICACIONES Y COMPUTO C4

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	HENRY MEDINA VALDERRAMA	JURIDICA C4
Proyectó	ALICIA BARRERA OTALORA	OFICINA CENTRO DE COMANDO CONTROL COMUNICACIONES Y COMPUTO C4
Anexos	NO TIENE	

Bogotá, D.C., jueves 13 de abril de 2023

Doctora

PROTECCION DE DATOS

Asunto:

PROTECCION DE DATOS

Respetada

PROTECCION DE DATOS

En nombre de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -SDSCJ queremos extenderle un cordial saludo, y así mismo agradecerle por habernos contactado y compartido el objeto de la investigación que adelantan desde la universidad. En este sentido, recibimos su comunicación el día 28 de marzo de 2023, bajo radicado PROTECCION DE DATOS en el cual nos solicita información sobre el ESMAD, para lo cual nos formula las siguientes preguntas:

1. *¿Existe un reglamento específico para el uso del ESMAD dependiendo de la ubicación en donde sea requerida su intervención? (Zonas rurales, urbanas, resguardos indígenas, distritos especiales, etc.)*
2. *¿Bajo qué niveles o parámetros se clasifican las situaciones que incitan al uso del ESMAD?*
3. *¿Cuál fue el reporte oficial de la policía frente al caso en el que un policía fue asesinado en una protesta indígena en el Caquetá a inicios de marzo?*
4. *¿Cuáles son las armas que utiliza el ESMAD y qué parámetros definen su uso?*
5. *¿Qué efectos se han logrado evidenciar tras la presencia del ESMAD en las protestas y manifestaciones que realiza la sociedad colombiana? En términos de mitigar las protestas que cruzan la línea pacífica.*
6. *¿Durante las protestas e intervenciones del ESMAD qué sector de la ciudadanía colombiana se ha visto mayormente afectado?*
7. *¿Qué sucesos determinan que la presencia del ESMAD sea más importante en diferentes situaciones?*

8. ¿Por qué se ha presenciado al ESMAD en las protestas que realizan los ciudadanos? ¿Por qué no sólo existe la presencia de la policía nacional? ¿Qué motivos les permite salir?

9. Durante las últimas intervenciones del ESMAD, ¿Cuántas han sido pacíficas y cuántas han dado pie para un accionar violento por su parte? ¿Qué variables alteran el protocolo que ética y moralmente deben seguir?

10. ¿Cuántos casos de intervención del ESMAD han estado envueltos en polémicas y considerados una extralimitación del poder público?

11. ¿El uso excesivo de la fuerza, autoridad y abuso en el uso de armas cómo ha ido cambiando durante las intervenciones recientes del ESMAD? ¿Cuál es la relación porcentual respecto al número de intervenciones y el número de casos en los cuales hay uso excesivo de la fuerza por parte de este agente?"

En virtud de lo anterior, esta Secretaría se permite dar respuesta a su comunicación conforme con lo dispuesto en el artículo 2, concordante con el artículo 4, del Acuerdo Distrital 637 del 2016, por medio del cual se crea la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y en el que se define su misión como la de:

"(...) Liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente. (...)"

De acuerdo con su solicitud la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se permite informar que estas preguntas pueden ser resueltas de fondo por parte de la Policía Nacional, toda vez que es esta institución quien tiene bajo su mando la operación del ESMAD; no obstante, y con el ánimo de contribuir a resolver las inquietudes que nos hace llegar, le podemos compartir las siguientes consideraciones:

- La decisión acerca del uso, aparición y acciones del Escuadrón Móvil Antidisturbios (Esmad) hoy Unidad Nacional de Diálogo y Mantenimiento del Orden (Undmo) de la Policía Nacional de Colombia en el caso de las reuniones, manifestaciones públicas y pacíficas, protestas y huelgas o ante situaciones de alteración del orden público tales como, motines, disturbios, asonadas o cualquier otra actividad delictiva, violenta o contraria a la convivencia, derivada de la aglomeración de personas en espacios públicos o privados del territorio nacional se encuentra enmarcada en el Decreto 003 de 2021 del Gobierno Nacional "Por el cual se expide el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado "ESTATUTO DE REACCIÓN, USO Y VERIFICACIÓN DE LA FUERZA LEGÍTIMA DEL ESTADO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PROTESTA PACIFICA CIUDADANA". En el que está contemplada la participación

- de las autoridades territoriales en los Puestos de Mando Unificado - PMU.
- Respecto a la línea de mando que existe en la Policía Nacional de Colombia para la Unidad Nacional de Diálogo y Mantenimiento del Orden (Undmo) es importante mencionar que esta unidad depende de la Subjefatura Nacional del Servicio de Policía. La dirección operativa de esta unidad corresponde a la Policía Nacional de Colombia, representada en el Director General, el alto mando y los comandantes de las unidades desconcentradas. En igual sentido, la Policía Nacional de Colombia expidió el INSTRUCTIVO 009 / DIPON - OFPLA - 70 DE 2022 (septiembre 25) LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN que puede ser consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=128439&dt=5>
 - Con relación a la decisión respecto a la actuación del Escuadrón Móvil Antidisturbios (Esmad) hoy Unidad Nacional de Diálogo y Mantenimiento del Orden (Undmo) de la Policía Nacional de Colombia es importante mencionar que en el Decreto 003 de 2021 artículo 34 se dispone “1. El personal del ESMAD estará ubicado en sitios estratégicos que permitan una acción oportuna frente a actos de violencia a fin de restablecer la convivencia, su actuación será ordenada por los alcaldes distritales o municipales”. Esta disposición es coherente con la condición constitucional de los alcaldes como primera autoridad de policía y responsables de conservar el orden público –artículo 315 CP-
 - En igual sentido, la intervención de la Unidad Nacional de Diálogo y Mantenimiento del Orden (Undmo) de la Policía Nacional de Colombia se enmarca en el artículo 3 del Decreto 003 de 2021 en el numeral a. “Órdenes de las autoridades. El gobernador y el alcalde son las primeras autoridades de policía en el departamento y el municipio respectivamente, la Policía cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que estas le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces, sin perjuicio del mando operativo que recae en los comandantes de Metropolitana, Departamento y Estación de Policía, así como la obligación de intervenir frente a los casos de policía”.
 - Finalmente, tal y como se indica en el artículo 34 del mencionado Decreto “PARÁGRAFO 1. La intervención del Escuadrón Móvil Antidisturbios - ESMAD, deberá considerarse la última ratio para el restablecimiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana. Antes de su intervención deberán agotarse las instancias de diálogo y mediación.” Las autoridades territoriales de la rama ejecutiva tienen un rol decisivo en la fase de diálogo, como se declara en el artículo 2 del Decreto 003 de 2021 “Primacía del diálogo y la mediación en las protestas. Las autoridades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, están en la obligación de privilegiar el diálogo y la mediación en el desarrollo de las manifestaciones públicas, como elementos determinantes y principales dentro de la actuación de las autoridades administrativas y de policía. La promoción del diálogo y la mediación serán permanentes, aun cuando los medios pacíficos de intervención se consideren agotados y se proceda al uso de la fuerza en los términos del presente protocolo”.
 - En calidad de documentos de referencia le compartimos los siguientes : Informe Final para el esclarecimiento de los hechos ocurridos los días 9 y 10 de septiembre de 2020, relatoría elaborada por Carlos Alfonso Negret- Mosquera y El Paro Nacional 2021: Lecciones

aprendidas para el ejercicio del derecho de reunión pacífica en Colombia elaborado por Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Por lo anterior, se considera surtida respuesta de fondo, de conformidad con las competencias de esta Secretaría y con lo establecido en la Ley 1437 del año 2011 y de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



HASBLEIDY BOHORQUEZ PUERTO
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

ACCION	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	CLAUDIA PATRICIA GOMEZ ROJAS	SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Proyectó	CLAUDIA PATRICIA GOMEZ ROJAS	SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Anexos	DECRETO 003 DE 2021	

Bogotá, D.C., miércoles 12 de abril de 2023

Señora:

PROTECCION DE DATOS

Asunto:

PROTECCION DE DATOS

Respetada Señora,

Reciba un cordial saludo. Hemos recibido su comunicación a través de la cual solicita: *"(...) fuentes oficiales para complementar nuestros análisis en torno al tema del microtráfico dentro de las instituciones educativas en la ciudad de Bogotá. En ese sentido, requerimos por parte de ustedes la siguiente información que será usada única y exclusivamente con fines académico. (...)" (sic)*, frente a lo cual nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Información General

A través del Decreto 048 del 18 de febrero de 2009, el Distrito Capital dispuso la conformación del Consejo Distrital de Estupefacientes - en adelante CDE - atendiendo las disposiciones del artículo 98 de la Ley 30 de 1986 sobre la creación y entrada en funcionamiento de un Consejo Seccional de Estupefacientes en las entidades territoriales del país. Dicho Consejo Seccional, en el marco de las acciones del Consejo Nacional de Estupefacientes, estaría a cargo de la Administración Distrital en Bogotá, con el fin de cumplir las políticas, planes y programas definidas por el Consejo Nacional de Estupefacientes y formular las acciones correspondientes en el nivel Distrital. Al respecto, conviene señalar que la Alcaldía Mayor delegó la presidencia del CDE a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) a través de la resolución 024 de 2017; mientras que la secretaría técnica de la instancia se encuentra a cargo de la Secretaría Distrital de Salud, de acuerdo con el artículo 3° del Decreto Distrital 210 de 2018. Cabe señalar que esta última realizó en el año 2022 junto con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) el tercer Estudio Distrital de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Bogotá, con el propósito de conocer la situación

de consumo de sustancias psicoactivas en la Ciudad, para evaluar y tomar decisiones de acuerdo con los resultados, con el fin de mejorar los programas de atención. En el estudio se buscó determinar la periodicidad del consumo de sustancias psicoactivas, la relación de consumo con factores como sexo, edad, ocupación, escolaridad, nivel socioeconómico y lugar de residencia, así como detectar patrones de consumo de las diversas sustancias, percepción del riesgo, programas de prevención, entre otros.

Por otro lado, cabe resaltar que el Distrito Capital expidió a través del Decreto 691 del 30 de diciembre de 2011 la Política Pública de Prevención y Atención del Consumo y la Prevención de la Vinculación a la Oferta de Sustancias Psicoactivas en Bogotá, D.C., cuyo contenido había sido aprobado el 5 de septiembre de 2011 durante la sesión del CDE para el período 2011 - 2021.

Actualmente, el CDE continúa con el cumplimiento de la Política Pública a través de un Plan de Acción Transitorio para el año 2023, toda vez que este instrumento estuvo vigente hasta el año 2021. Adicionalmente, conviene señalar que el CDE adelanta un proceso de revisión de la Política Pública apoyado por la evaluación externa que se adelanta en el marco del convenio de cooperación suscrito entre la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud-SDS/FFDS- y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud -OPS/OMS, y cuyas recomendaciones se considerarán para la definición del contenido estratégico y programático del nuevo instrumento.

Con respecto a su estructura, la Política Pública se encontraba integrada por cinco (5) ejes estructurales y dos (2) ejes transversales, compuestos a su vez por líneas estratégicas que eran desarrolladas de manera intersectorial por las entidades que conforman el CDE. Así, y de acuerdo a lo dispuesto según los artículos 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11° y 12° del Decreto 691 de 2011, la Política Pública se estructuró de la siguiente manera:

Ejes estructurales y líneas estratégicas de la Política Pública

Eje Estructural	Objetivo	Líneas estratégicas de acción
Fortalecimiento y/o desarrollo de potencialidades para la vida	Fortalecer y/o desarrollar potencialidades en los diferentes escenarios de la vida cotidiana, con énfasis en familia y comunidad, que permita a los ciudadanos y las ciudadanas, prevenir y afrontar el consumo, y prevenir la vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas	<ul style="list-style-type: none"> -Construcción de directrices que orienten los procesos de fortalecimiento y desarrollo de potencialidades, teniendo en cuenta las tipologías familiares y los componentes diferencial, poblacional y generacional. -Desarrollo de estrategias para la vinculación de la población desescolarizada, en procesos preventivos que desarrollen o fortalezcan potencialidades para la vida. -Definición de principios y orientaciones concretos para el desarrollo de programas, proyectos y acciones de prevención integral del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas y de la prevención de la vinculación a la oferta, en el ámbito educativo -colegios e instituciones de educación superior- como también en los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal, y a los menores de 14 años infractores de las normas jurídicas. -Promoción de una cultura preventiva del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, en el ámbito laboral. -Generación y fortalecimiento de espacios comunitarios para el desarrollo de potencialidades preventivas del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas.
Alternativas socioculturales, deportivas y recreativas	Construir y dinamizar alternativas sociales, culturales deportivas y recreativas que favorezcan el ejercicio pleno de los ciudadanos, potencien los vínculos afectivos y sociales y mejoren la calidad de vida	<ul style="list-style-type: none"> -Visibilización y posicionamiento de prácticas alrededor de la diversión y celebración sin consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas. -Creación de estrategias de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas para los diferentes momentos del ciclo vital, que recojan el sentir de la población a quienes van dirigidas. -Diseño e implementación de estrategias de disminución del riesgo y daños en espacios de consumo.

<p>Movilización de redes sociales</p>	<p>Movilización de redes comunitarias e institucionales que promuevan la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la reducción de los riesgos y daños asociados</p>	<ul style="list-style-type: none">-Construcción participativa de estrategias para el desarrollo de procesos de prevención en territorio, que involucren a los diferentes sectores de la comunidad.-Vinculación en los procesos preventivos a familias y personas que tienen bajo su responsabilidad el cuidado y formación de niños, niñas y adolescentes.-Diseño e implementación de metodologías que movilicen redes comunitarias e institucionales para la prevención, armonizadas con los territorios sociales.-Reconocimiento y vinculación de los consumidores como actores en la implementación de la política pública.-Revisión, actualización y materialización de los mecanismos de control del tráfico y consumo en Bogotá, Distrito Capital.
---------------------------------------	--	--

<p>Oferta de servicios de atención integral y diferencial</p>	<p>Fortalecer la oferta de servicios de atención integral y diferencial, garantizando la protección y ejercicio del derecho a la salud por parte de los habitantes de la ciudad.</p>	<ul style="list-style-type: none">-Realización de una experiencia piloto de un centro de atención por parte de las instituciones del sector salud, en las localidades con mayor presencia de consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas.-Habilitación o creación de centros de atención integral residencial y ambulatoria en distintas localidades de Bogotá, a partir de los resultados del pilotaje.-Creación y fortalecimiento de casas juveniles y centros orientados a la prevención y detección temprana de consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas que incluyan recepción, orientación y remisión de casos.-Establecimiento de alianzas con organismos internacionales, EPS y empresas del sector privado, para el cumplimiento de las disposiciones y requerimientos en prevención, atención e inclusión social, de los consumidores de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas.-Cualificación y seguimiento de los programas de atención y prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas en el sector público y privado y en los programas de prevención y atención de los adolescentes vinculados al sistema de responsabilidad penal y a los/as menores de 14 años infractores/as de las normas jurídicas.-Generación de modalidades de prevención en los territorios del Distrito Capital, en el marco de la Atención Primaria en Salud, que faciliten el acercamiento de consumidores/as de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas que no llegan a los centros de atención.-Construcción y movilización intersectorial de una ruta distrital de prevención y atención que active la capacidad institucional e interinstitucional para el manejo de situaciones relacionadas con el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas.
---	--	--

Resignificación del consumo y la vinculación a la oferta de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas	Incidir en los imaginarios, significados y concepciones que se han construido socialmente alrededor de la oferta y la demanda de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, para promover una cultura preventiva frente a este fenómeno	<ul style="list-style-type: none"> -Desarrollo de procesos de sensibilización y formación para promover el pensamiento crítico y la reflexión frente al consumo y la vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas. -Desarrollo de procesos de sensibilización para promover la corresponsabilidad de todos los ciudadanos en la construcción colectiva de la diversión, la creación de alternativas y del manejo de la comunicación y la prevención del consumo de las sustancias psicoactivas legales e ilegales. -Fortalecimiento de ambientes y relaciones familiares, sociales y comunitarias que prevengan la exposición y acercamiento al consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas de niños, niñas y adolescentes, desde la gestación.
---	---	---

Fuente: Tabla elaborado a partir del Decreto 691 de 2011.

Ejes transversales y líneas estratégicas de la Política Pública

Eje Transversal	Objetivo	Líneas estratégicas de acción
Información y comunicación	Promover mecanismos permanentes de divulgación de información veraz y oportuna, relacionada con las sustancias psicoactivas, que movilicen y orienten procesos y estrategias comunicativas con participación social.	<ul style="list-style-type: none"> -Concertación de criterios para garantizar el manejo de la información con un enfoque diferencial. -Diseño intersectorial de una estrategia comunicativa en torno a la prevención del consumo y tráfico de sustancias psicoactivas con una perspectiva diferencial
Investigación y evaluación	Generar nuevos conocimientos y procesos permanentes de evaluación, para la comprensión y abordaje del fenómeno de sustancias psicoactivas desde una perspectiva sociocultural.	<ul style="list-style-type: none"> -Creación de un observatorio distrital que unifique las fuentes de información, monitoree y analice el comportamiento del fenómeno y oriente las acciones de prevención y atención relacionadas con las sustancias psicoactivas. -Establecimiento de alianzas con instituciones públicas, privadas, académicas, ONG's, fundaciones, corporaciones, nacionales e internacionales para impulsar líneas de investigación en sustancias psicoactivas. -Creación de un sistema de evaluación de los procesos derivados y relacionados con la implementación de la política pública de sustancias psicoactivas.

Fuente: Tabla elaborado a partir del Decreto 691 de 2011.

2. Estrategias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -en adelante SDSCJ- en el marco de los objetivos previstos en el Acuerdo Distrital 637 de 2016, trabaja con los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y el diseño e implementación de acciones que permitan prevenir y controlar el delito, mejorar la convivencia en Bogotá, aumentar la confianza en las autoridades y generar una mayor corresponsabilidad ciudadana en la gestión de la seguridad y la convivencia.

Desde la SDSCJ se elaboró un índice compuesto con el objetivo de priorizar las intervenciones que realizan en los territorios, a partir del análisis de variables delictivas, contravencionales y de violencias presentes en los diferentes niveles territoriales de la ciudad, de tal forma que permita la reducción de los delitos de manera diferencial, con acciones de prevención y control del delito, incluidas en los Planes de Acción Territoriales de cada localidad. En este sentido, para la elaboración del índice compuesto se tuvieron en cuenta 20 variables de análisis, entre las que se encuentran grupos delincuenciales, llamadas al 123 por narcóticos, mercados criminales, entre otras.

De acuerdo con lo anterior, la SDSCJ en articulación con la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG, implementa un plan especial para combatir el microtráfico en la ciudad de Bogotá, el cual contiene la georreferenciación de los lugares donde presuntamente se expendían estupefacientes en la ciudad y la estructuración del funcionamiento de la cadena criminal. En este sentido, el plan contra el microtráfico abarca dos (2) componentes: el primero, se enfoca en la implementación del plan de acción territorial mediante la estrategia de microtráfico y el segundo, en la articulación interinstitucional para afectar la cadena de microtráfico en la ciudad desde el componente judicial.

- Estrategia microtráfico que contempla tres (3) ejes:
 1. Prevención comunitaria: Consiste en crear y/o fortalecer las Redes CUIDAdanas, acompañar la dinamización de los Frentes de Seguridad Local - FSL liderados por la MEBOG, realizar recorridos para generar confianza, activar las Casas de Justicia Móviles y promover canales para la denuncia.
 2. Prevención situacional: Radica en la transformación de entornos propicios para la venta de sustancias psicoactivas - en adelante SPA-, a través del mejoramiento físico en iluminación, aseo y pintura, promoción del cuidado de zonas de encuentro comunitario como parques e instituciones educativas y por último, articulación con las entidades competentes para la demolición de inmuebles vinculados con la distribución y venta de

SPA.

3. Control territorial: Se encuentra enfocado en el acompañamiento y dinamización de las acciones de registro y control en puntos críticos por presunto expendio de estupefacientes lideradas por la MEBOG.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se relacionan las actividades desarrolladas en la ciudad durante esta administración, en las localidades de Bogotá:

- Estrategia de articulación interinstitucional para afectar la cadena de microtráfico en la ciudad desde el componente judicial:

Se fundamenta en el siguiente eje: control, investigación y judicialización. De este modo, la SDSCJ, en el marco de sus competencias, mantiene una articulación fluida y armónica con todos los organismos de inteligencia, investigación criminal y persecución penal que se encargan de intervenir el crimen organizado, las rentas criminales y los delitos que generan. En este orden de ideas, se adelantan mesas de trabajo permanentes con la Policía Nacional y sus diferentes especialidades, así como con la Fiscalía General de la Nación y con el Gobierno Nacional; lo anterior en el marco del trabajo coordinado que esta Administración lidera con las demás instituciones y autoridades del orden nacional, con el fin de fortalecer las capacidades de gestión territorial de la seguridad ciudadana.

- Estrategia Jóvenes:

La cual tiene como propósito la prevención de conductas delictivas y/o contrarias a la convivencia por parte de las juventudes del Distrito Capital, promoviendo espacios pedagógicos y entornos seguros para que los y las jóvenes, puedan convivir, acceder a la justicia y contribuir a la construcción de la cultura de paz. En favor de la consecución de este propósito, la SDSCJ deberá “formar a 10.000 jóvenes en habilidades de mediación, tolerancia, empatía, autocontrol y manejo de emociones para prevenir la vinculación de jóvenes al delito, violencias y consumo de sustancias, lo anterior a partir de lo dispuesto en el Plan de desarrollo Distrital “por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

Por otra parte, si es de su interés o de la comunidad, ampliar la información contenida en la petición o tratar temas relacionados con la seguridad y la convivencia, podrá establecer contacto con la profesional Nicole Sarmiento, a través del correo electrónico: nicole.sarmiento@scj.gov.co



De antemano, agradecemos su interés por hacer parte activa de la seguridad de la ciudad y a su vez ratificamos la prioridad que reviste para la Administración Distrital, la construcción permanente de un mejor bienestar para sus ciudadanos.

Cordialmente,

HERNAN LOPEZ AYALA
DIRECCION DE PREVENCION Y CULTURA CIUDADANA

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyectó	NICOLE ANDREA SARMIENTO AVELLANEDA	DIRECCION DE PREVENCION Y CULTURA CIUDADANA
Anexos	NO APLICA	



Bogotá, D.C., martes 11 de abril de 2023

Señora

PROTECCION DE DATOS

Asunto:

PROTECCION DE DATOS

Respetada

PROTECCION DE DATOS

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) recibió el 31 de marzo de 2023 el radicado asociado en el asunto, mediante el cual usted manifiesta "*Solicitud de asesoría para pago de deudas*"

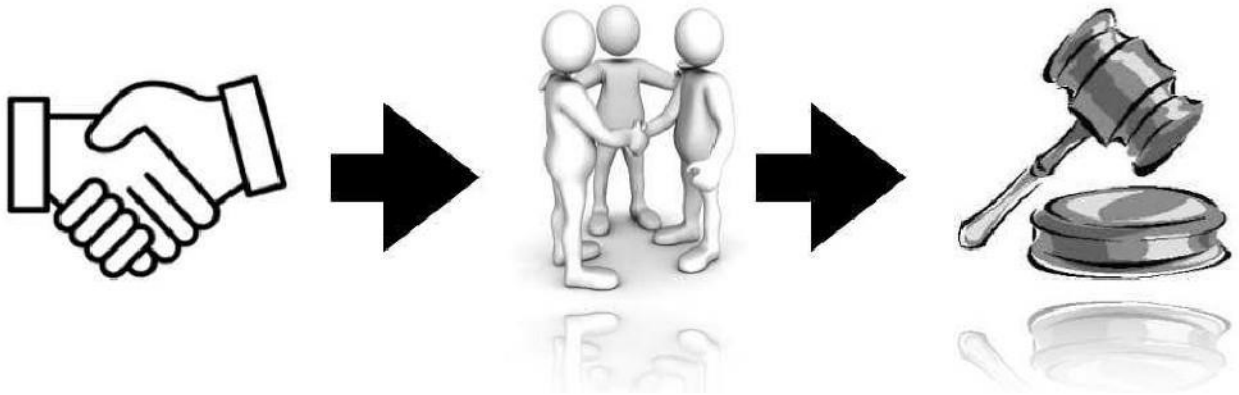
Me permito informarle que la SDSCJ tiene como uno de sus pilares fundamentales, la organización y fortalecimiento del Acceso a la Justicia, teniendo dentro del alcance de sus atribuciones la orientación a la ciudadanía acerca de los actores a los cuales puede acudir para resolver sus conflictos, precisando que esta no es la autoridad a cargo de dar solución de manera directa a su controversia. Teniendo en cuenta esta aclaración, a través de esta comunicación ponemos a su disposición la información para que pueda tramitar su conflicto y acudir a la(s) autoridad(es) que estime pertinente de acuerdo con sus intereses.

Para estos efectos, las alternativas sobre las cuales se informa a través de esta comunicación, para que usted pueda resolver su controversia, corresponden a:

Arreglo directo

Métodos de resolución de conflictos

Proceso judicial



1. El arreglo directo de la controversia

Es preciso decir que, en el proceso de establecer una ruta para solucionar un conflicto relacionado con el contrato, juega un papel importante la voluntad de las partes; es decir, es posible renegociar las condiciones para el cumplimiento del contrato, actuando desde la construcción de puntos de encuentro solidarios, flexibles, responsables y en concordancia con la situación actual del país.

Este primer recurso de diálogo directo, implica un proceso de negociación donde las dos partes buscan puntos de encuentro entre sus pretensiones, para que se establezca un acuerdo conveniente, equitativo y que le permita a cada una de las partes ganar en algo; y no simplemente que una gane y la otra pierda, siendo una manera amigable de dar por terminado un conflicto. En consecuencia, es posible que usted logre el acuerdo que desea, lo cual es lo ideal porque finalizaría el conflicto. Se recomienda que cualquier renegociación del contrato quede por escrito y firmado, para tranquilidad de las partes y poder hacer efectivo el cumplimiento de lo pactado.

- 2. Uso de Métodos de Resolución de Conflictos** No obstante lo anterior, si no ha sido posible llegar a un acuerdo directo, me permito informarle que puede acceder a los Métodos de Resolución de Conflictos, a través de los cuales se facilita que las partes resuelvan de manera ágil y directa la controversia. A través de estos Métodos se procura llegar a un acuerdo y se incluyen compromisos a las partes sobre las obligaciones que hacen parte del contrato, donde se pueden contemplar aspectos como: reconocimiento de lo que se ha cumplido, forma de cumplir las obligaciones pendientes, o bien acordar la terminación del contrato con reconocimiento de lo que se ha cumplido.

A continuación, ponemos a su disposición la información de entidades debidamente autorizadas que brindan el servicio virtual o presencial y gratuito. Debe escoger una de las entidades y seguir las indicaciones que allí se mencionan para solicitar la cita:

Centros de conciliación en derecho

- **Centros de Conciliación de la Personería.**

Sus solicitudes de conciliación **PRESENCIAL** podrán radicarse, de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., en alguno de los siguientes puntos:

C.A.C- Calle 16 No 9 - 15. tel. 3820450 ext. 5121 y 5122. Atención presencial de lunes a viernes.,

Súper CADE Bosa: Avenida Calle 57 R Sur No. 72 D -12. Atención presencial lunes, martes y viernes.,

Súper CADE Cra. 30, Cra. 30 # 24-90 módulo d. Atención presencial lunes a viernes,

Súper CADE 20 de julio, Cra. 5 # 30 d-20 sur. Atención presencial lunes, martes y viernes,

Súper CADE Suba, calle 146 a # 105-95. Atención presencial lunes, martes y viernes

CADE Servitá. Calle 165 No. 7 - 52 Atención presencial lunes, miércoles y viernes.

Solicitudes en línea <https://conciweb.personeriabogota.gov.co/>

Nota: A través de la Personería no se prestará el servicio si la pretensión es superior a 100 SMMLV. Si ya realizó el registro y no se han comunicado y desea ampliar la información se puede comunicar desde su teléfono fijo o celular a la línea **143** o al teléfono 3820450 opción 6, también puede hacerlo vía WhatsApp al 3182066705

- **Centro de Conciliación Civil y Comercial de la Procuraduría General de la Nación.**

- Será necesario **radicar solicitud de conciliación de manera virtual**, en materia civil y comercial a través del correo electrónico conciliacioncivil.bogota@procuraduria.gov.co
- Las solicitudes de conciliaciones en materia de familia, serán radicadas como derecho de petición a través de la página de la procuraduría.

Link [Procuraduría Radicación Derechos de Petición](#)

Para conocer los requisitos para acceder a los servicios de conciliación de la Procuraduría General de Nación, ingrese a través del siguiente link [Requisitos conciliaciones Procuraduría](#)

Nota: El servicio gratuito de conciliación que presta la Procuraduría está enfocado en población en condición de vulnerabilidad, así como en población de los estratos 1 y 2 siempre y cuando las pretensiones no excedan los 150 SMMLV. Para mayor información comunicarse

a las líneas PBX: [601-587 8750](tel:601-587-8750), línea gratuita nacional: [01 8000 940 808](tel:01-8000-940-808) Horario de atención: 8 a. m. a 12 p. m. y de 1 p. m. a 5 p. m.

- **Conciliación en equidad virtual.** La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia está implementando la estrategia de conciliación en equidad bajo la modalidad virtual. Conozca en qué consiste y cómo acceder a este Método a través de nuestros canales no presenciales de atención, sobre los cuales encontrará información al final de esta comunicación.

A continuación, le compartimos la información para acceder a la mediación de forma presencial o virtual:

- **Presencial.** En las Casas de Justicia de Bogotá, se ubican las Unidades de Mediación y Conciliación, en donde puede solicitar una mediación o conciliación. Teniendo en cuenta el lugar más cercano, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. lo invitamos a visitarnos en:

Suba - Ciudad Jardín Carrera 59# 131A - 15	Kennedy Cra 72 No. 36 - 56 sur	Barrios Unidos Calle 68 # 53 - 34
Suba - La Campiña Calle 139 # 98A - 26	Usme Calle 137C sur # 13 - 51	Engativá Transversal 113B # 66 - 54
Los Mártires Carrera 21 # 14 - 75	Chapinero Calle 63 # 9 - 76	Fontibón Calle 17 # 98 - 71
Usaquén Autonorte # 159 A - 82	Ciudad Bolívar Diagonal 62 sur # 20F - 20	Campo Verde Calle 85 sur # 94 - 71
San Cristóbal Calle 31C sur # 3 - 67 este	Bosa Carrera 81A # 59A - 85 sur	Tunjuelito Calle 51 Sur # 7 - 35
		Puente Aranda Carrera 52 B # 24-67 sur

- **Canales virtuales.** También puede solicitar la mediación o conciliación a través de las líneas WhatsApp 3023629200 o 3023629201 en el horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 pm.
- **Centro de Conciliación y Mediación de la Policía Nacional.** En este centro se tratan temas de familia, civil y penal. La diligencia debe hacerse de forma personal ya que debe diligenciar un formato de solicitud de audiencia de conciliación. Dirección: Estación de Policía Antonio Nariño, Carrera 24 # 18-90 sur, barrio Restrepo, teléfono: 5159000 Ext. 23001-9037-9468, Correos: insge.cecop@policia.gov.co; insge.cecop-secre@policia.gov.co; insge.cecop-citaciones@policia.gov.co; insge.cecop-

abog@policia.gov.co

3. Interposición de demanda

Si en la conciliación no llegaron a un acuerdo, la parte citada no asistió, o si logró un acuerdo, pero se incumplió, se recomienda solicitar a la entidad la respectiva acta o constancia, según el caso; ya con este documento podrá acudir ante un juez para que dé cumplimiento a lo pactado o iniciar el proceso judicial que corresponda según el caso.

Así las cosas, podrá interponer la demanda correspondiente ante un Juez de la República, bien sea para que este reconozca o declare la existencia de las obligaciones incumplidas y ordene su cumplimiento (proceso monitorio), en caso de que no consten en un documento donde se encuentre de manera clara la obligación y se evidencie en sus condiciones que ya debió ser cumplida; o bien a través de un por medio del cual se exige el cumplimiento o pago de la obligación, esto solo en caso de que ya exista dicho tipo de documento. En este último caso, tenga presente que la conciliación extrajudicial NO es "requisito de procedibilidad" exigible para poder iniciar un proceso ejecutivo. También podrá solicitar al juez que decrete medidas cautelares como el embargo de dineros en cuentas o bienes que el deudor tenga, siempre y cuando usted cuente con la información correspondiente.

Para este efecto, es importante señalar que actualmente, el Consejo Superior de la Judicatura ha facilitado mecanismos virtuales para la presentación de demandas, a través de la página web <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>, teniendo en cuenta que excepcionalmente se ha posibilitado la presentación de demandas de manera presencial.

Para dicho fin, podrá solicitar una asesoría a los consultorios jurídicos de las diferentes universidades que cuenten con estos servicios en la ciudad de Bogotá, de igual forma, podrá solicitar un agendamiento con la universidad Gran Colombia en las líneas de atención no presencial que encontrará al final de esta respuesta.

De igual forma, desde la Dirección de Acceso a la Justicia implementamos la **estrategia de facilitadores**, la cual consiste en que un profesional especializado le ayudará con la proyección y posterior radicación de dicha demanda. Cabe recordar que dicho profesional no tiene la calidad de apoderado o representante jurídico. Puede consultar acerca de esta estrategia a través de nuestros canales no presenciales de atención, sobre los cuales encontrará información al final de esta comunicación.

Finalmente, los siguientes son los canales que tiene habilitados la Dirección de Acceso a la Justicia, para brindar orientación y asesoría:

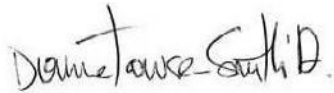
- Presencialmente en las Casas de Justicia, quienes manejan el horario entre 7:30 am a 4:00 pm, usted podrá ubicar la casa de justicia más cercana en el siguiente link:

<https://scj.gov.co/es/justicia/acceso-la-justicia>

- Las líneas WhatsApp: 3023629200 o 3023629201 en el horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a 4:00 pm.

Esperamos que las indicaciones descritas contribuyan con el desarrollo de su trámite.

Cordialmente,



DIANE TAWSE SMITH
DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	DANIEL ALEJANDRO PINTO CAMPOS	DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA
Proyectó	ANGIE JULIETH ARIAS SERRANO	DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA
Anexos	NO APLICA	

Bogotá, D.C., lunes 03 de abril de 2023

Señores

ANONIMO

PROTECCION DE DATOS

Asunto:

PROTECCION DE DATOS

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia –SDSCJ de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016 “*Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones*” y en el Decreto 413 de 2016 “*Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones*”, procede a dar respuesta a su derecho de petición, de acuerdo con su competencia, de la siguiente manera:

Petición:

1. Suministre copia del Acto Administrativo que define la tabla de honorarios para los contratos de personas naturales de su entidad y las entidades del Sector que ud encabeza...

Respuesta: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia presenta adjunto a esta comunicación la Resolución 4 de 2023, por medio de la cual se actualiza la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios (...).

2. Suministre la siguiente información: Cantidad de contratistas de prestación de servicios de su entidad y las entidades del Sector que ud lidera en los años 2020, 2021, 2022. Por favor, discrimine por año, por cada una de las dependencias de su entidad y por los perfiles definidos en el acto administrativo que define la tabla de honorarios para los contratos de personas naturales de su entidad. Esta información

la requerimos para su entidad y las entidades del Sector que ud encabeza.

Respuesta: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, presenta en archivo Excel adjunto a esta comunicación, la información solicitada discriminada por unidad ejecutora.

3. Suministre el detalle del procedimiento administrativo al interior de su entidad y las entidades del sector que ud lidera, que deben atender los contratistas de prestación de servicios para realizar el cobro de sus honorarios mensuales. Por favor, suministre los formatos que deben diligenciar y los instructivos relacionados.

Respuesta: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia presenta adjunto a esta comunicación el procedimiento gestión de pagos, instructivo de pagos y procedimiento de radicación de cuentas en archivos PDF.

Se resalta que esta Secretaría dio traslado por competencia al presente derecho de petición a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, mediante radicado No. [PROTECCION DE DATOS] cual se adjunta a esta comunicación.

Cordialmente,



DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA
SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyectó	CARLOS ALBERTO TOVAR CONTRERAS	SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL
Anexos	SOPORTES DERECHO DE PETICIÓN	



¡GRACIAS!

scj.gov.co